



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCI

Viernes, 23 de septiembre de 2016

Número 115

SUMARIO

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

- 115922 Formalización del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el “Proyecto de ejecución de galería de servicio para las aducciones a la ETAR de Adeje-Arona en el acceso a la planta” Página 14445
- 118807 Licitación del contrato del suministro de stock de desaladora comarcal de Adeje Arona, recuperadores de energía, instrumentación, válvulas y actuadores..... Página 14445
- 118812 Exposición al público del proyecto de Reglamento del Servicio de Asistencia Procesal a los municipios Página 14446
- 115664 Recursos de alzada contra la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de 10 plazas de Administrativo/a Página 14447

Cabildo Insular de La Gomera

- 118091 Bases del sorteo de dos viajes por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (Departamento de Turismo) en la promoción turística Conoce la isla de La Gomera Página 14447

Cabildo Insular de El Hierro

- 115484 Prórroga bases reguladoras de plazas de alojamiento en Tenerife para estudiantes herreños, curso 2015-2016 Página 14450

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

- 115660 Decreto de análisis de la actuación del Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Atención Social” y estudio de la viabilidad de su integración en la estructura del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife Página 14450
- 118112 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado Página 14452
- 118114 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por depuración y/o vertido de aguas negras, residuales y pluviales..... Página 14452

Ayuntamiento de Fasnia

- 114944 Convocatoria para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de una cafetería-bar para el edificio del Centro Cultural del Barrio de La Zarza Página 14453
- 114952 Convocatoria para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del kiosco-bar, sito en la Plaza de la Constitución Página 14453

Ayuntamiento de Güímar

- 118132 Avocación de las competencias delegadas en el cuarto Teniente de Alcalde y Concejal de Deportes y Fiestas, efectuando una delegación temporal en el concejal D. David Román Escobar Página 14454

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia
e Igualdad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
Trasera B° Nuevo de Ofra, s/n°
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38320 La Laguna

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

119116	Aprobación inicial de la convocatoria y bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas, correspondientes al año 2016.....	Página 14455
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz		
119111	Exposición al público del Padrón de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, ejercicio 2016	Página 14455
Ayuntamiento de la Villa de Adeje		
115487	Delegación general de atribuciones en la Segunda Teniente de Alcalde D ^a Carmen Rosa González Cabre- ra.....	Página 14456
Ayuntamiento de la Villa de Candelaria		
119109	Delegación específica de atribuciones a favor del Concejal D. Fernando Alduán Guerra para ostentar la Pre- sidencia del Consejo Escolar Municipal	Página 14457
Ayuntamiento de la Villa de Garachico		
118220	Exposición al público de la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio 2015	Página 14458
Ayuntamiento de la Villa de Hermigua		
118511	Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la adquisición de material escolar y deportivo, para alumnos residentes en Hermigua, que estén cursando el Ciclo de Educación Infantil (3-5) años en el CEO Mario Lhermet, curso 2016-2017.....	Página 14458
Ayuntamiento de la Villa de La Orotava		
116213	Aprobación definitiva del expediente de modificación nº 13/2016, transferencia de crédito nº 6/2016	Página 14459
Ayuntamiento de la Villa de Tegueste		
116224	Exposición al público del Padrón de deudores por precio público del servicio de centro de día de mayores y servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de julio.....	Página 14459
Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife		
118149	Lista definitiva de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la cobertura de 22 plazas de Bombero, Grupo C, Subgrupo C2.....	Página 14460
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
Tribunal Superior de Justicia de Canarias		
115439	Plazas vacantes de Juez de Paz sustituto del municipio de Puntallana	Página 14473
115440	Plazas vacantes de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Arafo	Página 14473
Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife		
116116	Juicio nº 408/2015 a instancia de César Gregorio González Rojas contra Olivier Chinaea Correa y otros.....	Página 14473
116122	Juicio nº 371/2016 a instancia de Jilnice Lima Silva contra Desilava Mladenova Valchanov y otro	Página 14474
Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife		
116107	Juicio nº 93/2016 a instancia de Massimo Pezzei contra Dorismar Pizza Restauración, S.L.U.....	Página 14476
Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife		
115568	Juicio nº 173/2016 a instancia de María Candelaria Jacinto González contra González Felipe Cándido Vida	Página 14477
115574	Juicio nº 73/2016 a instancia de Tahiche G. María Mena contra Tembo Tambiko, S.L. y otro.....	Página 14478
115582	Juicio nº 101/2016 a instancia de Tatiana García Hernández contra Inmobiliaria Tinerfeña, S.A.U. y otro	Página 14479
115590	Juicio nº 291/2015 a instancia de Cristina Constantin contra Jerpon 2011, S.L.U. y otro	Página 14480
115593	Juicio nº 163/2016 a instancia de Gabriel Sas Cuciniello contra Brian Logistics, S.L.U. y otro	Página 14481
115596	Juicio nº 166/2016 a instancia de Rafael Moreno Gutiérrez contra Evolve Consulting, S.L. y otro	Página 14481
116180	Juicio nº 1067/2014 a instancia de Luz Marina Afonso Medina contra Supermercados Congelados Las Canteras, S.L. y otro.....	Página 14483
116184	Juicio nº 491/2016 a instancia de María Emma Batista Toledo contra Restauraciones Varto, S.L. y otros.....	Página 14483
116188	Juicio nº 157/2016 a instancia de Gylai Iboyla Eszter contra Sysa Servicios Integrales, S.L.	Página 14484
116189	Juicio nº 547/2016 a instancia de Candelaria Ramos Díaz contra Depósitos y Almacenes Número Uno, S.A. y otros.....	Página 14484
116192	Juicio nº 194/2016 a instancia de Susana Segovia Buedo contra Promotora Residencial Volcán Timanfaya, S.L. y otro.....	Página 14485
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Icod de los Vinos		
115674	Expediente de dominio nº 363/2014 a instancia de Inés Reyes Amaro.....	Página 14485

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Consejo Insular de Aguas de Tenerife

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

5857

115922

1.- Entidad adjudicadora: Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

a) Órgano de contratación: Presidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Administrativa de Contratación.

c) Número de expediente: 2016/019.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras comprendidas en el “proyecto de ejecución de galería de servicio para las aducciones a la ETAR de Adeje-Arona en el acceso a la planta.

b) Plazo de duración: cinco meses y medio (5,5 meses).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento abierto, con varios criterios determinantes para la adjudicación:

Criterio	Ponderación
----------	-------------

Memoria Constructiva del proceso de ejecución y de organización de los trabajos, Idoneidad y garantía de los equipos	40%
--	-----

Oferta económica	60%
------------------	-----

4.- Presupuesto base de licitación: 398.093,91 €-0% I.G.I.C. en aplicación en aplicación del artículo 52 a) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales.

5.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 26 de julio de 2016.

b) Fecha de formalización del Contrato: 6 de septiembre de 2016.

c) Contratista adjudicatario: Satocan, S.A.

d) Importe de adjudicación: 334.185,02 €-0% IGIC aplicable incluido.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 2016.

El Gerente, Javier Davara Méndez.

ANUNCIO

5858

118807

1.- Entidad adjudicadora: Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

a) Órgano de contratación: Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Administrativa de Contratación.

c) Número de expediente: 2016/186.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato será el “suministro de stock de repuestos para las nuevas instalaciones de la estación desaladora comarcal de Adeje arona. recuperadores de energía, instrumentación, válvulas y actuadores”.

b) Plazo de ejecución: tres (3) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento abierto, con varios criterios determinantes para la adjudicación:

Criterio:	Ponderación
Oferta Técnica	40%
Oferta Económica	60%

4.- Presupuesto de licitación: Ciento noventa y ocho mil quinientos noventa y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (198.595,49 €)-I.G.I.C. aplicable 0%.

5.- Garantías.- Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

b) Domicilio: C/ Leoncio Rodríguez, nº 3 de S/C de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

d) Teléfonos: 922 20 88 02 y 922 20 88 82.

e) Perfil de contratante: página web del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, <http://www.aguastenerife.org/>.

7.- Requisitos específicos del contratista.- No se exige.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones será de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la indicada en el correspondiente Pliego.

c) Lugar de presentación: las propuestas se presentarán en lengua castellana, sin necesidad de acreditación alguna, en el Registro del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, situado en el Edificio El Cabo, C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, 2ª Planta, Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 20 88 00, y número de fax 922 20 88 63, en horas de 9:00 a 13:00, dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de proposiciones sea inhábil, se ampliará el plazo hasta el día hábil siguiente, y si éste fuera sábado, la entrega de proposiciones y documentación se traslada al lunes o siguiente día hábil, en caso de que dicho lunes fuera festivo.

Asimismo se podrán presentar por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo

correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

b) Domicilio: C/ Leoncio Rodríguez nº 3-Edificio El Cabo-2ª planta.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: al día siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones o, en su caso, al referido para recibir las presentadas en las oficinas de correos, siempre que éste no fuera sábado o festivo en cuyo caso se prorrogará al siguiente día hábil.

10.- Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 3.000,00 €.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2016.

El Gerente, Javier Davara Méndez.

Área de Presidencia

Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica

Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal

A N U N C I O

5859

118812

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2016, el Proyecto de Reglamento del Servicio de Asistencia Procesal a los Municipios, se hace público que dicho Proyecto se encuentra expuesto en el Registro General de la Corporación durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de

reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado el Reglamento si durante el plazo señalado no se presentaren las mismas.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 2016.

El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Presidente, Carlos Alonso Rodríguez.

ANUNCIO

5860

115664

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de diez plazas de Administrativo/a, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2014 y 2015, aprobada por Resolución del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 26 de junio de 2015, se publica, de conformidad con la base decimotercera de las que rigen la convocatoria que, por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de la Corporación de fecha 7 de septiembre de 2016, se da traslado a los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de referencia de los recursos interpuestos, por los siguientes aspirantes, contra el acto del Tribunal Calificador de fecha 22 de julio de 2016:

Don Juan Carlos Sánchez Sánchez, con D.N.I. 43.786.175 V.

Doña Dulce Mª Corbella Díaz, con D.N.I. 42058333 G.

Doña Mª Esperanza Rodríguez Suero, con D.N.I. 6.995.828 X.

Doña Mª Teresa Ramos Díaz, con D.N.I. 43.827.597 Q.

Doña Abigail Díaz Piñero, con D.N.I. 43.812.559 C y Doña Paula Vidal-Abarca Varela, con D.N.I. 35.306.886 T.

Todo ello al objeto de que en el plazo de diez días, formulen las alegaciones que estimen pertinentes; a estos efectos, se pone de manifiesto que en el Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos, sito en la 4ª planta del Palacio Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con dirección en Plaza de España, s/n., 38003 Santa Cruz de Tenerife, se encuentra disponible una copia de la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de la Corporación de fecha 7 de septiembre de 2016, así como los recursos que dan origen a la misma.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2016.

La Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, Mª Dolores Alonso Álamo.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

ANUNCIO

5861

118091

Para poner en conocimiento que con fecha 29/07/2016 se adoptó acuerdo por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión Ordinaria celebrada, aprobando las Bases que han de regir el Sorteo de dos viajes en la Promoción Turística Conoce la Isla de La Gomera cuyo contenido íntegro se transcribe seguidamente:

Bases sorteo de dos viajes por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (Departamento de Turismo) en la Promoción Turística Conoce la isla de La Gomera.

Primero.- Objeto.- El Departamento de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera inserto en la acción de Promoción del Turismo de la Isla comprendida en su Plan Estratégico tiene previsto la realización de futuras actuaciones orientadas al segmento de los cruceristas con la finalidad de determinar la conveniencia de iniciar campañas centradas en aquellas ofertas de actividades de ocio ajustadas a sus necesidades y/o preferencias, siendo necesario previamente recabar la información precisa para conocer sus hábitos de consumo y sus países de origen, a través de un modelo sencillo de formulario a suscribir y que dará la opción de participar voluntariamente en el sorteo que se detalla en los siguientes apartados de estas Bases.

Segundo.- Entidad organizadora.- La organización de esta promoción correrá a cargo íntegramente del Departamento de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, pudiendo, los interesados, en cualquier momento, durante el desarrollo de esta promoción, dirigir sus preguntas, dudas y aclaraciones u obtener información en los tfnos.: 922141512 y 922805458.

Tercero.- Duración.- La Promoción se desarrollará en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, ambos inclusive, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogar la misma, si bien, en este caso, se podrá previamente en conocimiento de los posibles interesados con suficiente antelación a través de la página web del Cabildo Insular de La Gomera ubicada en la dirección: www.lagomera.es.

Igualmente, el Departamento de Turismo se reserva el derecho de suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de esta promoción en cualquier momento

anterior a su finalización, siempre que existieran causas que lo justificaran, previa publicación de dichas circunstancias/incidencias en la página de la web del Cabildo.

Cuarto.- Participantes.- Podrán participar en la presente Promoción aquellos personas físicas mayores de 18 años que tengan la condición de pasajeros en alguno de los cruceros que en el periodo anteriormente mencionado hagan escala en los puertos de San Sebastián de La Gomera o de Valle Gran Rey y rellenen debidamente los datos solicitados en el formulario a proporcionar, debiendo los mismos acreditar su condición facilitando una copia del pasaje o documento similar, sin perjuicio de que ésta pueda recabarse únicamente en el caso de resultar premiado. Los errores o tachaduras en el formulario que impidieran la determinación de alguno de los datos esenciales del formulario o la falsedad de los datos proporcionados darán lugar a su no aceptación y exclusión del sorteo.

No podrán participar en esta promoción aquellas personas físicas que formaran parte de la tripulación de los buques de los cruceros y los familiares directos de estos, entendiéndose como «directos» aquellos con los que mantengan una relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.

Quinto.- Aceptación de las Bases.

La mera participación en el sorteo presupone la aceptación íntegra de las cláusulas de estas bases y la autorización para publicar los datos identificativos de los ganadores en la página web del Cabildo Insular de La Gomera. A tales efectos las Bases se publicarán en la página web del Cabildo Insular de la Gomera y estarán disponibles durante todo el periodo de la promoción.

El incumplimiento de algunas de las cláusulas de estas Bases dará lugar a la exclusión de la persona participante en este sorteo.

Sexto.- Premio.- Los participantes en esta campaña de promoción entraran en un sorteo a realizar en las fechas que se determinaran y para la que se han previsto dos premios, ambos del mismo valor y consistentes en una viaje para dos personas de una semana de duración desde Berlín o Londres, por valor cada uno de ellos de 1.500 € (precio para dos personas) y que incluirá exclusivamente el vuelo de ida y vuelta Londres o Berlín a Aeropuerto del Sur de Tenerife, el

Traslado desde el Aeropuerto del Sur de Tenerife al muelle de Los Cristianos (ida y vuelta), el billete de barco con la Compañía Fred Olsen, S.A. trayecto Los Cristianos-Gomera (ida y vuelta), coche de alquiler Grupo (siete días) y Alojamiento durante su estancia en un Apartahotel Valle Gran Rey categoría*** en régimen de sólo alojamiento.

No obstante, el Cabildo Insular de La Gomera (Departamento de Turismo) se reserva la facultad de modificar el contenido de dichos premios, por causas de fuerza mayor, fortuitas o por la no disponibilidad de plazas, siempre sustituyendo los mismos por otros de valor y características similares.

En ningún caso podrán los que resultaren premiados canjear dichos premios por otros, aun cuando sean similares, ni solicitar, en su lugar, el importe económico de los mismos o que estos se disfruten por personas distintas de los premiados.

Séptimo.- Procedimiento.

Los cruceristas que deseen participar en esta promoción deberán rellenar debidamente el modelo de formulario que se adjunta como anexo 1 a estas Bases, proporcionando los datos sobre su identificación (nombre y apellidos), país de origen, ciudad, teléfono, crucero en el que viajan y dirección de correo electrónico a efectos de notificación y depositaran el mismo en cualesquiera de las oficinas de Turismo ubicadas en los municipios de San Sebastián de La Gomera y Valle Gran Rey, sitas en C/ Real núm. 32 (Casa Bencomo) C.P.: 38800 y C/ La Noria 2, La Playa C.P. 38.870, respectivamente, en las urnas que se facilitarán al efecto.

Solo se permitirá una única participación por persona física, por lo que, en caso de advertir el no cumplimiento de esta condición se excluirá al mismo del sorteo.

El sorteo se efectuará, una vez finalizada la promoción, en el lugar y fecha que se indicará en la página web del Cabildo Insular de La Gomera; sorteo que tendrá carácter público y en el que actuará como fedatario público el Sr. Secretario acctal. de la Corporación Insular, extrayéndose dos boletos (formularios) premiados, y un número mínimo de seis suplentes que sustituirán siguiendo el orden de su extracción a los inicialmente premiados en aquellos casos en los que renunciaran a sus premios o fueran excluidos por

alguna de las causas recogidas en estas bases, en los términos que se indicaran en los siguientes párrafos.

La lista de los premiados y suplentes se publicará en la página web del Cabildo Insular de La Gomera, sin perjuicio de la notificación a los mismos en la dirección de correo electrónico facilitada, disponiendo los ganadores de un plazo máximo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a su notificación electrónica, para aceptar expresamente los premios y facilitar su identificación como crucerista y la documentación necesaria para contratar y reservar a su nombre y el de la otra persona que pretenda se beneficie del premio (acompañante) los billetes de avión. En caso contrario, es decir, cuando no aceptaran el premio o la aceptación y no presentación de la documentación referida a su identificación y aquella exigible para realizar las reservas, se entenderá que renuncia a su premio, procediendo seguidamente a su sustitución por el siguiente en la lista y así sucesivamente, quienes deberán, igualmente, aceptar los premios y facilitar los datos señalados con los mismos efectos.

Octavo.- Tratamiento de los datos personales.

Los datos facilitados por los participantes en el sorteo formaran parte de una base de datos titularidad del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y podrán ser utilizados con la finalidad de la Promoción de la Isla como destino turístico mediante la comunicación directa de información publicitaria o promocional a los participantes. En este sentido, la cumplimentación de forma voluntaria de los datos en el formulario a facilitar y su participación en el sorteo implicará el consentimiento expreso del participante en los términos referidos, de acuerdo con los art. 5 y 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

El participante podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de copia del documento acreditativo de su identidad (NIF; NIE) dirigido al Cabildo Insular de La Gomera (Departamento de Turismo), C/ Profesor Armas Fernández núm. 2 1ª planta, San Sebastián de La Gomera, C.P.: 38800.

Noveno.- Plazo de disfrute de los premios.

Los viajes objeto de este sorteo se realizarán, en todo caso, durante el año 2017, sin perjuicio que, por causas debidamente motivadas y relacionadas

con la no disponibilidad en esos periodos de plazas en las compañías aéreas, navieras o establecimientos de alojamiento, el Departamento de Turismo se vea obligado a ampliar el plazo hasta el año 2018.

Los ganadores de los premios podrán proponer las mejores fechas para el disfrute de sus premios respectivos que, en todo caso, se circunscribirán al año 2017, y sin que las mismas obliguen al Departamento de Turismo.

Una vez realizadas las reservas del viaje no se admitirán modificaciones salvo por fuerza mayor o caso fortuito.

Décimo.- Utilización de la imagen de los ganadores.

Los ganadores de este sorteo y su acompañantes autorizan al Cabildo Insular de La Gomera (Departamento de Turismo) a la captación y difusión de su nombre, voz e imagen, durante el periodo de disfrute del premio, siempre que previamente se planifique y comunique a estos.

E, igualmente, autorizan al Cabildo Insular de la Gomera a la utilización de los mismos con fines exclusivamente promocionales y publicitarios de la Isla, de manera gratuita, en un periodo máximo de diez años, desde la captación de las mismas, en cualquier lugar del mundo y para cualquier tipo de soporte o medio, inclusive internet y las redes sociales.

Undécimo.- Fiscalidad.

A los premios de esta promoción les será de aplicación la legislación fiscal española sin perjuicio de los Tratados y Convenios internacionales que pudieran ser aplicables, correspondiendo a esta Corporación Insular las retenciones o ingresos a cuenta que, en su caso, procedan de acuerdo con dicha legislación.

Décimo-segundo.- Medio de publicación de las comunicaciones Cualquier dato significativo referente a esta promoción se publicará con antelación suficiente en la página web del Cabildo Insular de La Gomera y, en concreto, las fechas en las que se efectuaron los sorteos, el listado de los ganadores y suplentes de los sorteos y las fechas en la que disfrutaran de los viajes.

Décimo-tercero.- Traducción de las Bases. Las presentes bases se traducirán a los idiomas ingles y alemán; advirtiendo que, cualquier duda que se suscite respecto al contenido de estas Bases, se di-

lucidará siempre teniendo presente el texto original en castellano.

En San Sebastián de La Gomera, a 14 de septiembre de 2016.

El Vicepresidente 2º, Alfredo Herrera Castilla.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

A N U N C I O

5862

115484

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 5 de septiembre de 2016, acordó la “Prórroga bases reguladoras plazas de alojamiento en Tenerife para estudiantes herreños, curso 2015-2016 (CUL-03/AE/2015), para ejecución durante el curso 2016-2017”, cuyo acuerdo es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Prorrogar las bases reguladoras de las de concesión de plazas de alojamiento en Tenerife para estudiantes herreños, curso 2015-2016.(CUL-03/AE/2016), para su ejecución en el curso 2016-2017, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de septiembre de 2015, según el texto que se adjunta.

Segundo.- Prorrogar, para su efecto durante el curso 2016-2017, las normas que regirán la convivencia de los estudiantes beneficiarios de las bases reguladoras de plazas de alojamiento en Tenerife para estudiantes herreños, curso 2014-2015 (CUL-03/AE/2014), aprobadas en sesión extraordinaria y urgente del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 30 de diciembre de 2014, según texto que se adjunta a esta propuesta como anexo.

Tercero.- Publicar extracto de la aprobación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y texto íntegro en el Tablón de Anuncios de la Corporación, siendo el plazo de presentación de las solicitudes de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P.”

Las solicitudes se presentarán en los Registros del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro que se relacionan a continuación, de lunes a viernes en horario de 09’00 a 14’00 horas y los sábados solo en el Registro General, en horario de 9’00 a 13’00; sin perjuicio de lo regulado en el Artº 38 de la Ley 30/92 de 26 de no-

viembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

REGISTRO	UBICACIÓN
Registro General: Edificio Central del Cabildo Insular de El Hierro	C/ Doctor Quintero número 11, Valverde.
Registro Auxiliar I	C/ La Constitución n.º 29, Valverde
Registro Auxiliar III	C/ Doctor Quintero n.º 2, Valverde
Registro Auxiliar IV	C/ Simón Acosta número 2, Valverde
Registro Auxiliar V	C/ Trinista número 1, Valverde.
Registro Auxiliar VI	C/ El Matorral , s/n, La Frontera

El texto íntegro de las referidas bases, así como los correspondientes Anexos, estarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación www.elhierro.es.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valverde de El Hierro, a 7 de septiembre de 2016.

El Presidente accidental, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana

Dirección General de Organización y Régimen Interno

A N U N C I O

5863

115660

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra del Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 2 de septiembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“Decreto del Excmo. Sr. don José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife/En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2016.

Asunto: análisis de la actuación del Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Atención Social” y estudio de la viabilidad de su integración en la estructura del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2013 adoptó acuerdo disponiendo que por el Comité de Dirección se elaborara el oportuno proyecto de reestructuración y racionalización de esta Corporación municipal, incluyendo los organismos autónomos dependientes de la misma, iniciándose en ese momento los trabajos que no pudieron finalizarse antes de la conclusión del anterior mandato corporativo (2011-2015).

Al inicio del nuevo periodo (2015-2019) el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en la sesión celebrada el 17 de julio de 2015, acordó la nueva estructura de sus Áreas de Gobierno, así como la adscripción de entes instrumentales, órganos directivos y participativos a cada una de ellas, aprobando la Alcaldía, mediante Decreto fecha el día 27 de ese mismo mes, la estructura de órganos directivos y unidades administrativas de esta Corporación, así como diversas disposiciones organizativas complementarias.

Posteriormente, el 10 de agosto de 2015, la Alcaldía dicta un nuevo Decreto ordenando que por el Comité de Dirección “se retomen e inicien con la mayor urgencia los trabajos relacionados con las propuestas de racionalización de la estructura organizativa de organismos autónomos locales, priorizando -sin perjuicio de las restantes- en las propuestas relacionadas con las competencias en materias de Deportes y Atención Social”.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Las actuaciones desarrolladas en los dos últimos años por los órganos de gobierno de esta Corporación municipal, avalan la necesidad de analizar la actuación de los organismos autónomos dependientes de la misma al objeto de mejorar su actividad y estudiar, en su caso, su posible integración en la estructura organizativa y administrativa del Ayuntamiento, habiéndose comenzado con el Organismo Autónomo de Deportes, cuyos trabajos están muy avanzados.

Segundo.- Si bien mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2015, se atribuyó “la función de cooperación directa con la Presidencia del Comité y traslado de las instrucciones que de aquélla emanen al órgano competente en materia de coordinación de su funcionamiento y restantes órganos integrados en el mismo” al titular del órgano directivo competente en materia de gestión tributaria, tesorería y contabili-

dad, parece oportuno en este instante encomendar la coordinación de esos trabajos a esta Dirección General para que, una vez concluidos los mismos, dicho órgano directivo eleve la correspondiente propuesta a los órganos de gobierno de esta Corporación, al amparo todo ello de las competencias atribuidas por Decreto de 27 de julio de 2015.

Tercero.- La amplitud de las tareas a desarrollar, la diversidad de materias que han de ser objeto de estudio y la complejidad de alguna de ellas, hacen conveniente que la Dirección General de Organización y Régimen Interno vea apoyada sus actuaciones con un grupo de trabajo que integre a personal de distintas Áreas de Gobierno del Ayuntamiento, así como del Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Atención Social” y cuya composición, estructura y régimen jurídico se determinará en una posterior Instrucción.

En virtud de todo ello y en atención a la propuesta formulada por la Dirección General de Organización y Régimen Interno,

Dispongo:

1º.- Iniciar el procedimiento para el análisis de la actividad del Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Atención Social” y estudio de la viabilidad de la integración, en su caso, en la estructura administrativa del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

2º.- Encomendar la coordinación de esos trabajos a la Dirección General de Organización y Régimen Interno que, una vez concluidos los mismos, deberá elevar la correspondiente propuesta a los órganos de gobierno de esta Corporación municipal.

3º.- Crear un grupo de trabajo que apoye las actuaciones de la Dirección General de Organización y Régimen Interno y cuya composición se determinará por una posterior Instrucción de la Alcaldía”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 2016.

El Director General, Domingo Domínguez Mesa.

**Área de Hacienda y Recursos Humanos,
Órgano de Tesorería y Contabilidad**

Servicio de Gestión Tributaria

ANUNCIO

5864

118112

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2016, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, acuerdo elevado a definitivo al no presentarse reclamación alguna dentro del plazo de exposición al público, en consecuencia, se hace pública su aprobación definitiva, insertándose a continuación el texto íntegro de dicha modificación:

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Art. 8 1) La cuota tributaria correspondiente a la autorización de acometida a la red, que se exigirá por una sola vez es, según se especifica para cada supuesto, la siguiente:

			2012 €	IPC %	2016 €
Vivienda (según N° viviendas)	n°	x	24,98	1,6	25,38
Local u Oficina					
Hasta 100 m2					
	n° de locales u oficinas	x	24,98	1,6	25,38
Más de 100 m2					
	m2 de superficie / 100	x	24,36	1,6	24,75
Hotel					
	n° de habitaciones / 4	x	24,98	1,6	25,38

2) La cuota tributaria correspondiente a los servicios de evacuación de aguas negras, residuales y pluviales es de:

	2012	IPC	2016
CALIBRE CONTADOR	EUROS/MES	%	EUROS/MES
13 mm	1,11	1,6	1,13
Superior a 13 mm y hasta 40 mm	4,52	1,6	4,59
Superior a 40 mm	11,01	1,6	11,19

En caso de Comunidades de Viviendas o Locales que cuentan con Contador General para el cálculo de la cuota de servicio aplicable se establecerá el denominado Factor N. Conforme al mismo, las Comu-

nidades de Viviendas o Locales pagarán como cuota de servicio el resultante de multiplicar la prevista con carácter individual, para contadores de 13 mm, por el número de viviendas o locales que suministra el Contador General.

	2012	IPC	2016	
	€/m3	%	€/m3	
Cuota variable:	0,218	1,6	0,221	€/m3 de agua facturada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio, de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2016.

El Tesorero, Leonardo Pérez Rodríguez.

ANUNCIO

5865

118114

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2016, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, acuerdo elevado a definitivo al no presentarse reclamación alguna dentro del plazo de exposición al público, en consecuencia, se hace pública su aprobación definitiva, insertándose a continuación el texto íntegro de dicha modificación:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por depuración y/o vertido de aguas negras, residuales y pluviales.

Art. 8. 1. La cuota tributaria correspondiente a los servicios de depuración o vertido de aguas negras, residuales y pluviales es de cuota de servicio:

- Cuota de servicio:

CONTADOR	EUROS/MES	IPC	EUROS/MES
mm	2012	%	2016
13 mm	0,77	1,6	0,78
Superior a 13 mm y hasta 40 mm	3,20	1,6	3,25
Superior a 40 mm	7,75	1,6	7,87

En caso de comunidades de viviendas o locales que cuentan con Contador General para el cálculo de la cuota de servicio aplicable se establecerá el denominado Factor N. Conforme al mismo, las Comunidades de Viviendas o Locales pagarán como cuota de servicio el resultante de multiplicar la prevista con carácter individual, para contadores de 13 mm, por el número de viviendas o locales que suministra el Contador General.

- Cuota variable:

2012	IPC %	2016	
0,155	1,6	0,157	€/m3 de agua facturada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio, de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2016.

El Tesorero, Leonardo Pérez Rodríguez.

FASNIA

A N U N C I O

5866

114944

De conformidad con el Decreto nº 649/2016, de 8 de septiembre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la

concesión administrativa de uso privativo de una Cafetería-bar para el edificio del Centro Cultural del Barrio de La Zarza de esta localidad y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

Objeto: uso privativo del local, calificado como bien de dominio público, para la instalación de una cafetería-bar mediante la modalidad de concesión administrativa.

Exposición de pliegos e información: Secretaría del Ayuntamiento de Fasnia, Teléfono 922.53.00.28. Fax: 922.52.02.28.

Correo electrónico: info@fasnia.com.

Tipo de licitación: 1.271,40 euros por anualidad.

Garantía definitiva: será del 5% del importe de la adjudicación.

Forma y plazo de presentación de proposiciones: en las oficinas del Ayuntamiento de Fasnia o en las oficinas de correos de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

Hora y día de celebración de la apertura de proposiciones: a las 10:00 horas del quinto día hábil después de finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, salvo que recayera en sábado, en cuyo caso, se pospondrá al primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición y documentación a presentar: se facilitarán por el Ayuntamiento los correspondientes modelos de proposición y se informará de la documentación a presentar, de conformidad con las previsiones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fasnia, a 8 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, Damián Pérez Viera.

A N U N C I O

5867

114952

De conformidad con el Decreto nº 648/2016, de 8 de septiembre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, aten-

diendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del kiosco-bar sito en la Plaza de la Constitución de esta localidad y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

Objeto: uso privativo del local, calificado como bien de dominio público, para la instalación de un kiosco-bar mediante la modalidad de concesión administrativa.

Exposición de pliegos e información: Secretaría del Ayuntamiento de Fasnia, Teléfono 922.53.00.28. Fax: 922.52.02.28.

Correo electrónico: info@fasnia.com.

Tipo de licitación: 2.007,84 euros por anualidad.

Garantía definitiva: será del 5% del importe de la adjudicación.

Forma y plazo de presentación de proposiciones: en las oficinas del Ayuntamiento de Fasnia o en las oficinas de correos de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

Hora y día de celebración de la apertura de proposiciones: a las 10:00 horas del quinto día hábil después de finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, salvo que recayera en sábado, en cuyo caso, se pospondrá al primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición y documentación a presentar: Se facilitarán por el Ayuntamiento los correspondientes modelos de proposición y se informará de la documentación a presentar, de conformidad con las previsiones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fasnia, a 8 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, Damián Pérez Viera.

GÜÍMAR

ANUNCIO

5868

118132

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se ha dictado en el día de la fecha el siguiente:

Decreto nº 3.026/2016, de la Alcaldía Presidencia.

Visto Decreto nº 2.391/2016, de fecha 5 de julio, en virtud del cual se procedía a realizar una delegación temporal del desempeño de las competencias delegadas en la concejalía de deportes y fiestas, con motivo del disfrute del período anual de vacaciones de Don Pedro Daniel Pérez Rodríguez, en el concejal delegado de Protocolo, Cultura y Servicios Municipales, Don David Román Escobar, durante el período del 15 al 27 de septiembre y del 18 de octubre al 4 de noviembre, ambos inclusive.

Y teniendo en cuenta el Decreto nº 2.907/2016, de fecha 31 de agosto, por el que se designa al concejal Don Pedro Daniel Pérez Rodríguez, Cuarto Teniente de Alcalde, se hace preciso dejar sin efecto el Decreto nº 2.391/2016, de fecha 5 de julio.

Visto que por la Secretaría General se ha emitido informe jurídico favorable, externalizándose en el margen izquierdo del presente Decreto, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del R.O.F.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 31.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Por medio del presente, vengo en resolver:

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto nº 2.391/2016, de fecha 5 de julio, en virtud del cual se procedía a realizar una delegación temporal del desempeño de las competencias delegadas en la concejalía de deportes y fiestas, con motivo del disfrute del período anual de vacaciones de Don Pedro Daniel Pérez Rodríguez, en el concejal delegado de Protocolo, Cultura y Servicios Municipales, Don David Román Escobar, durante el período del 15 al 27 de septiembre y del 18 de octubre al 4 de noviembre, ambos inclusive.

Segundo.- Avocar las competencias delegadas en el Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal de Deportes y Fiestas, según Decretos de la Alcaldía-Presidencia nº 2790/2015, de fecha 15 de junio y nº 2.907/2016, de fecha 31 de agosto, durante el período del 15 al 27 de septiembre y del 18 de octubre al 4 de noviembre de 2016, ambos inclusive, efectuando una delegación temporal del desempeño de las delegaciones de deportes y fiestas, así como de la Cuarta Tenencia de

Alcaldía durante el referido período en el concejal Don David Román Escobar.

Tercero.- Dar traslado del presente Decreto a D. David Román Escobar y dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de esta Corporación, y comunicándose a los negociados afectados.

Cuarto.- Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, a interponer en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, y si interpone el recurso de reposición, no podrá deducir recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto de forma expresa, o se haya producido su desestimación por silencio, que se producirá por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, sin que haya sido notificada su resolución expresa.

El agotamiento de la vía administrativa abre paso a la contenciosa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en los siguientes plazos:

- Si se interpone en la vía administrativa, recurso potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o de seis meses a contar a partir del día siguiente a aquél, en que, de acuerdo con su normativa específica, deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

- Si no se interpone recurso potestativo de reposición en la vía administrativa, podrá deducirse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se reciba el presente Decreto.

Todo ello, sin perjuicio de que por parte del interesado, se ejerciten aquellas otras acciones que se consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses, haciéndose constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, salvo en el procedimiento en materia de protección de los derechos fundamentales.

Lo que notifico a los efectos procedentes, en la Ciudad de Güímar, a 16 de septiembre de 2016.

La Secretaria General, María Isabel Santos García.

ANUNCIO

5869

119116

Por medio del presente anuncio, se informa, para general conocimiento que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 19 de septiembre de 2016, se acordó “la aprobación inicial de la convocatoria y bases generales reguladoras de la Concesión de Subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas”, correspondientes al año 2016.

El plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias a las bases para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de vivienda, por parte de los interesados, será de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En la Ciudad de Güímar, a 20 de septiembre de 2016.

La Concejala Delegada (Dto. nº 2790/2015, de 15 de junio), M^a Socorro González Reyes.- La Secretaria General, M^a Isabel Santos García.

PUERTO DE LA CRUZ

Administración de Rentas y Gestión Tributaria

ANUNCIO

5870

119111

Aprobado el día 30 de agosto de 2016 el padrón de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, Ejercicio 2016, se expone al público a los fines establecidos en el artículo 102, 3º de la Ley General Tributaria por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, 2 del texto refundido de la Ley reguladora

de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, formular Recurso de Reposición en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del referenciado padrón.

Puerto de la Cruz, a 15 de septiembre de 2016.

El Secretario General, Domingo Hernández Hernández.- V.º B.º: el Alcalde, Lope D. Afonso Hernández.

VILLA DE ADEJE

Área de Buen Gobierno y Hacienda

Secretaría General

ANUNCIO

5871

115487

Don José Miguel Rodríguez Fraga, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. ALC/197/2016, de fecha 09 de septiembre de 2016, del siguiente tenor:

«(...) Decreto para la sustitución por ausencia del Alcalde de la Villa de Adeje.

Visto que este Alcalde tiene previsto ausentarse del Municipio durante el periodo comprendido del día 10/09/2016 al 14/09/2016, ambos inclusive.

Visto que durante el período de ausencia del Alcalde también estará ausente el Primer Teniente de Alcalde.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando que, para que puedan ser asumidas las funciones del Alcalde por el Teniente de Alcalde a quien corresponda, debe conferirse expresa delegación que reúna los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando la regulación de las delegaciones contenida en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo que se refiere a la delegación de atribuciones de la Alcaldía y, con carácter general, en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que el artículo 36.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, limita las funciones de los Tenientes de Alcalde que ocupen la Alcaldía por vacante, enfermedad o ausencias transitorias, fuera de los supuestos de urgencia o emergencia, a la gestión ordinaria de los asuntos de competencia del Alcalde, no pudiendo en el ejercicio de éstas comprometer las decisiones que haya adoptado el titular de la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que ostenten y de las funciones que como delegado les atribuye dicha Ley.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto lo informado por la Secretaría General con ocasión de la organización de la Corporación en relación a los Tenientes de Alcalde y a las delegaciones de competencias y, haciendo uso de las atribuciones que la normativa indicada confiere a la Alcaldía, he resuelto:

Primero.- Efectuar una delegación general de atribuciones en la Segunda Teniente de Alcalde, D^a Carmen Rosa González Cabrera, para que, por sustitución de su titular, ejerza el cargo de Alcalde de la Villa de Adeje, durante el periodo comprendido del 10/09/2016 al 14/09/2016, ambos inclusive.

Segundo.- Esta delegación general de atribuciones por sustitución se realiza sin perjuicio de las delegaciones conferidas con anterioridad por esta Alcaldía a los concejales de la Corporación y a la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Las atribuciones delegadas deberán ejercerse en los términos y dentro de los límites de la

delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en otro órgano o concejal. En todo caso, el Teniente de Alcalde que ocupe la Alcaldía por esta ausencia transitoria, habrá de limitar sus funciones, fuera de los supuestos de urgencia o de emergencia, a la gestión ordinaria de los asuntos de competencia del Alcalde, no pudiendo en el ejercicio de éstas comprometer las decisiones adoptadas por la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que ostenta y de las funciones que como delegado le atribuye la Ley de los municipios de Canarias.

Cuarto.- Al firmar, el Teniente de Alcalde que sustituye al Alcalde en virtud de la presente delegación deberá hacer constar dicha circunstancia.

Quinto.- Esta Alcaldía se reserva la posibilidad de revocar en cualquier momento delegación conferida, conforme a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 13.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, notificándose personalmente al Teniente de Alcalde afectado, procediéndose además a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su fecha.

Séptimo.- La delegación de atribuciones requerirá para ser eficaz su aceptación por parte del Teniente de Alcalde destinatario de la misma, no obstante se entenderá aceptada tácitamente si, en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación. (...)»

Lo que se les da traslado a los efectos señalados.

En la Histórica Villa de Adeje, a 9 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

VILLA DE CANDELARIA

A N U N C I O

5872

119109

A efectos de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se expone al público en el B.O.P. el Decreto de Alcaldía nº 3044/2016, de 13 de septiembre, de delegación específica de atribuciones en el Concejal D. Fernando Alduán Guerra, para ostentar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal, que entrará en vigor desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto al Concejal afectado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto de alcaldía nº 3044/2016, 13 septiembre.

Visto acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de junio de 2016, por el que se aprueba definitivamente el Reglamento del Consejo Escolar Municipal.

Visto que el artículo 4.1 del citado Reglamento dispone que la presidencia del Consejo le corresponderá al Alcalde o Alcaldesa, que podrá delegar esa responsabilidad en un/a concejal/a.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones como Presidenta del Consejo Escolar Municipal en un concejal, sin perjuicio de reservarse la suplencia de dicho cargo, en casos de ausencia del concejal delegado.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

He resuelto.

Primero.- Efectuar a favor del Concejal D. Fernando Alduán Guerra, una delegación específica de atribuciones para ostentar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal. El alcance de esta delegación abarcará todas y cada una de las funciones que le atribuye el Reglamento del Consejo Escolar Municipal al Presidente del citado órgano.

Segundo.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto al Concejal afectado, y tendrá una duración idéntica a la del mandato actual de la Corporación municipal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.5 del citado Reglamento, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del Concejal delegado, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto.- Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta Dña. María Concepción Brito Núñez, ante la Vicesecretaria General, que dé fe.”

Villa de Candelaria, a 15 de septiembre de 2016.

El Alcalde accidental, Jorge Baute Delgado.

VILLA DE GARACHICO

A N U N C I O

5873

118220

Por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2016, ha sido informada favorablemente la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2015, que comprende la del Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo “Hospital-Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Concepción”.

En cumplimiento de lo que establece el art. 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988,

de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicha cuenta con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el párrafo anterior por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen procedentes.

La documentación contable puede examinarse en la Intervención de Fondos en horas de 8:00 a 14:00, durante los días hábiles, y las reclamaciones, reparos u observaciones presentarse en el Registro General, ambas dependencias sitas en la Casa Consistorial, Plaza de la Libertad nº 1, Garachico, y también en las dependencias y oficinas relacionadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no producirse alegaciones a dicha cuenta no se realizará nuevo informe, siendo elevada a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

Garachico, a 12 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, José Heriberto González Rodríguez.

VILLA DE HERMIGUA

Secretaría General

A N U N C I O

5874

118511

Por Resolución del Alcalde número 642, de 15 de septiembre de 2016, se ha aprobado la convocatoria para la concesión de subvenciones para la adquisición de material escolar y deportivo, para alumnos residentes en Hermigua, que estén cursando el Ciclo de Educación Infantil (3-5 años), en el CEO Mario Lhermet, de Hermigua, Curso 2016-2017.

Importe de la subvención: el importe de cada subvención será de noventa euros (90,00 €).

En el caso de que la suma de todas las ayudas propuestas superase los 1.800,00 €, cada ayuda individual se reduciría proporcionalmente para no superar dicho límite.

Beneficiarios: alumnos/as, empadronados/as y residentes en Hermigua, que estén cursando el Ciclo de Educación Infantil (3-5 años), en el CEO Mario Lhermet, de Hermigua, curso 2016/2017.

Gastos Subvencionables: material escolar y deportivo.

Crédito presupuestario disponible: aplicación presupuestaria 000.3200.480.01 con 1.800,00 €.

Solicitudes y plazo de presentación.

Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto completo de la convocatoria y las bases se encuentran en la página web municipal www.villadehermigua.com y en el tablón de anuncios municipal.

En la Villa de Hermigua, a 15 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, Pedro Manuel Negrín Rodríguez.

VILLA DE LA OROTAVA

Intervención

A N U N C I O

5875

116213

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2016, adoptó acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación del Presupuesto General para el Ejercicio 2016 número 13/2016 (Transferencia de Crédito nº 6/2016), y transcurrido el plazo de quince días hábiles contados desde la iniciación del correspondiente trámite de exposición pública, que tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia nº 97, de fecha 12 de agosto de 2016 sin que se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado, con el siguiente resumen por capítulos de la modificación aprobada:

Altas en el estado de gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos de Personal	40.000,00
Total		40.000,00

Bajas en el estado de gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	40.000,00
Total		40.000,00

Villa de La Orotava, a 9 de septiembre de 2016.

El Concejal Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Juan Dóniz Dóniz.

VILLA DE TEGUESTE

A N U N C I O

5876

116224

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia se aprobó el padrón de deudores por precio público del servicio de centro de día de mayores y servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de julio último, que estará expuesto al público en la oficina de Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a 06 de septiembre de 2016.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN
DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
DE LA ISLA DE TENERIFE**

A N U N C I O

5877**118149**

El Sr. Presidente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, ha dictado el Decreto nº 749/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, y se fija la fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria pública del procedimiento selectivo para la cobertura por funcionarios de carrera, de veintidós plazas de Bombero, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 42, de 6 de abril del actual y Boletín Oficial del Estado nº 96, de 21 de abril de 2016, y que dispone:

Primero: aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la cobertura de 22 plazas de Bombero, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Técnica de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, de la Plantilla del Personal Funcionario de este Consorcio:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Número de registro	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
201600100002433	43810318X	ACUÑA FELIPE, DAVID
201600100002482	78679352D	AFONSO GARCÍA, ULISES
201600100002496	79065330R	AFONSO HENRÍQUEZ, AIRAM
201600100002334	43809637L	AFONSO MENDOZA, ANDRÉS
201600100002680	78485358C	AFONSO RODRÍGUEZ, XERACH
201600100002703	77823163H	AGUILAR LÓPEZ, ANTONIO
201600100002369	78697686N	ALBERTO SEGREDO, JONATHAN GASTÓN
201600100002645	78679618E	ALBORNOZ DELGADO, DANIEL
201600100002314	78709428R	ALEMÁN GONZÁLEZ, JONAY
201600100002528	54082937R	ALEMÁN HERNÁNDEZ, GABRIEL
201600100002717	31727454N	ALMENDRO ROMÁN, JUAN
201600100002360	54086249R	ALONSO DE LA GUARDIA, ELIO JOSE
201600100002006	78626637X	ALONSO GARCIA, CHRISTIAN ALEJANDRO
201600100002016	78707929C	ALONSO GARCÍA, TANAUSÚ
201600100002121	45458568B	ALONSO GONZÁLEZ, VICENTE ALEXIS
201600100002721	44720146G	ALONSO MIRANDA, JOSUÉ YERED
201600100002256	78491730K	ALVARADO ALVARADO, DAVID DÁMASO
201600100002801	42283334L	ALVARADO VIRLA, GUSTAVO ALFONZO
201600100002566	73115965T	ÁLVAREZ GARCÍA, IVÁN
201600100002702	53161949W	ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL
201600100002481	54043506S	AMADOR ROBAYNA, ASIER
201600100002719	72813960P	ARANGUREN IBÁÑEZ, EDUARDO
201600100002244	78625929S	ARBELO QUINTERO, JOSÉ DAVID
201600100002262	78714241F	ARMAS FERNÁNDEZ, JERÓNIMO DE
201600100002495	43814717Q	ARMAS VELÁZQUEZ, NEFTALÍ
201600100002676	75761559L	ARZÚA GONZÁLEZ, RAFAEL
201600100002660	71272987N	ATIENZA POLO, GREGORIO
201600100002233	16058184K	AURREKOETXEA MADARIAGA, SENDOA

201600100002521	43804947K	BAEZ ARMAS, SANTIAGO TOMÁS
201600100002678	03141954Q	BAEZA SANZ, ALEJANDRO
201600100002858	44170214W	BARREIRO ARREGUI, UNAI
201600100002312	54049925V	BARRETO CORUJO, MANUEL
201600100002560	53361109M	BARTUAL LÓPEZ, EDGAR
201600100002590	48535395J	BASCUÑANA HUERTA, SERGIO
201600100002493	78642105E	BAUTE NADAL, SERGIO
201600100002182	78718391V	BENAVENTE EXPÓSITO, DAVID
201600100002638	43370115G	BENCOMO SILVA, JUAN JESÚS
201600100002631	44713879Q	BLANCO LEÓN, ALFONSO
201600100002592	72075268F	BOLADO CASTANEDO, HÉCTOR
201600100002259	45455301X	BOLIVAR PIÑERO, JESUS FRANCISCO
201600100002512	78622730J	BORGES CASTAÑEDA, EZEQUIEL
201600100002627	72143846E	BORREGA CONDE, PAULO
201600100002384	05664930F	BOX MORALES, ÓSCAR
201600100002637	45531024V	BRITO JIMÉNEZ, JUAN HERIBERTO
201600100002479	44653728X	BUENO MARTÍNEZ, CARLOS
201600100002605	18032092T	BUENO RUÍZ, PEDRO JOSÉ
201600100002365	53100447W	CABRERA PANADERO, OSCAR
201600100002794	45736544D	CABRERA PLEGUEZUELOS, PEDRO
201600100002669	45763030E	CABRERA SOSA, IVÁN
201600100002194	78553956D	CABRERA VILLALBA, NÉSTOR
201600100002310	78612325G	CALLEJO CAMACHO, CARLOS
201600100002792	78547705Z	CALLERO BRITO, RUBÉN
201600100002749	70585325G	CAMACHO FERNÁNDEZ ARROYO, IGNACIO
201600100002234	78628948K	CARBALLO HERNANDEZ, BORJA
201600100002356	45459780G	CARLOS REYES, OSCAR
201600100002446	43813631B	CARRERA GALÁN, LUIS MANUEL
201600100002677	75752588H	CARRERA GONZÁLEZ, ROGELIO
201600100002015	45458637B	CASANOVA GONZÁLEZ, JUAN
201600100002641	78559347H	CASTILLO DE LEÓN, SAMUEL DEL
201600100002014	45453881Q	CASTILLO HERNÁNDEZ, ANTONIO MARIO
201600100002167	20261285X	CASTILLO TORRALBA, ÁNGEL DEL
201600100002642	54042444B	CASTRO DÍAZ, SERGIO DAVID
201600100002200	30262675B	CASTRO ESCUDERO, ROMÁN ANDRÉS DE
201600100002346	78679571K	CASTRO HERNÁNDEZ, RAYCO
201600100002760	42863286A	CAZORLA GÓMEZ, PATRICIO
201600100002043	43374505R	CEBALLO RODRÍGUEZ, JUAN PEDRO
201600100002623	54056658B	CHÁVEZ TORRES, SAMUEL BENITO
201600100002402	76131088F	CILLEROS RECUERO, JORGE
201600100002798	72994058Q	CONCHA MAYAYO, ROSENDO
201600100002795	75711118V	CONTRERAS CRUZ, GUILLERMO
201600100002395	25735180C	CORNEJO SÁNCHEZ, FRANCISCO LUIS
201600100002593	72083557Q	CORTIGUERA MARTÍ, GILBERTO PEDRO
201600100002672	54092938C	CRUZ DÍAZ, ANTONIO JESÚS
201600100002469	78565522Y	CRUZ MARTÍN, CÉSAR
201600100002153	78515615D	CUBAS MUÑOZ, DIEGO
201600100002247	43767369W	CUBAS TOLEDO, RICARDO

201600100002048	45448659S	DELGADO AGRELO, JAVIER
201600100002138	45451027Z	DELGADO MARTÍN, LUIS MIGUEL
201600100002126	54056453J	DÍAZ ÁLVAREZ, ALEJANDRO
201600100002492	78679030D	DÍAZ GONZÁLEZ, CARLOS JOSÉ
201600100002502	43821690C	DIAZ MALLORQUIN , JULIO DAVID
201600100002301	45445138J	DÍAZ MARTÍN, FERNANDO
201600100002601	77349352F	DÍAZ MARTÍNEZ, VERÓNICA
201600100002189	54064759Q	DÍAZ RÍOS, GUILLERMO
201600100002628	44717167S	DÍAZ VEGA, ANASTASIO
201600100002616	70250185C	DÍEZ DE DIEGO, JONATAN
201600100002223	78623030Z	DÍOS CABRERA, MIGUEL ANGEL
201600100002124	29609993T	DOMINGUEZ MAESTRE, FELIPE
201600100002565	71935487C	DONCEL DÍEZ, AURELIO
201600100002086	50853402B	DREYER CABEZÓN, DAVID
201600100002044	79061058F	DRIJA FELIPE, MIGUEL ÁNGEL
201600100002640	54062554L	DURANZA RODRÍGUEZ, JORGE
201600100002467	72280545D	EL GARNAOUI EL GARNAOUI, YOUSSEF
201600100002350	78697783V	ELÁ HERNÁNDEZ, FRANCISCO EDÚ
201600100002767	29504975T	ENCINA CEBRIÁN, JESÚS
201600100002221	78408765V	ESTÉVEZ PÉREZ, FLAVIO JAVIER
201600100002235	78716542P	EXÓSITO GONZÁLEZ, RUYMÁN JOSÉ
201600100002005	45456914J	FALCÓN GONZÁLEZ, ISIDRO
201600100002191	78626031W	FARIÑA ÁLVAREZ, SAMUEL
201600100002597	78629772V	FARRAIS ÁLVAREZ, HERNÁN
201600100002159	45452545Z	FEBLES BÁEZ, JOSÉ LUIS
201600100002555	43776664M	FELIPE ARTEAGA, JUAN JOSÉ
201600100002352	43809668G	FERNÁNDEZ BELLO, ENRIQUE
201600100002542	46880116K	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, SERGIO
201600100002391	74943106K	FERNÁNDEZ LÓPEZ, JAVIER EZEQUIEL
201600100002679	51447206R	FERNÁNDEZ LOZA, JAVIER
201600100002464	76148781J	FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, ANA
201600100002353	78713658E	FIGUEREDO GONZÁLEZ, ALEXIS
201600100002376	78708446P	FLORES RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL
201600100002228	78567235V	FUERTES ASENSIO, JUAN LUIS
201600100002510	78560071Y	FURUNDARENA GONZÁLEZ DE CHAVES, ALEJANDRO DE
201600100002128	45453178A	GALVAN MORALES, NADAB ALEJANDRO
201600100002589	77363690Q	GÁMEZ TORRES, RUBEN
201600100002268	53304989M	GARABOA GESTAL, DANIEL
201600100002263	75883794D	GARCÍA BARRENO, MANUEL JOSÉ
201600100002397	23301539D	GARCÍA CAYUELA, DIEGO FRANCISCO
201600100002185	78627565H	GARCÍA DORTA, ANTONIO
201600100002206	44392781K	GARCÍA FERNÁNDEZ, JAVIER
201600100002598	78617553B	GARCÍA GONZÁLEZ, PEDRO LUIS
201600100002548	78709638G	GARCÍA LUQUE, ALEJANDRO
201600100002328	45452443G	GARCÍA MARRERO, CLEMENTE JESUS
201600100002793	26814558P	GARCÍA OLEA, RICARDO
201600100002704	77815313B	GARCÍA POMPA, SERAFÍN
201600100002078	45449389D	GARCÍA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER

201600100002204	74663812Q	GARCÍA VALDIVIA, RAFAEL
201600100002735	43808209V	GASPAR HERNÁNDEZ, JOSÉ GREGORIO
201600100002772	20833670V	GAVIDIA PEÑA, ADRIÁN
201600100002374	54040460M	GIL MARTÍN, CRISTÓBAL JESÚS
201600100002525	54069265Z	GONZÁLEZ BARRETO, CARLOS
201600100002399	78705527X	GONZÁLEZ BENITO, DIEGO
201600100002671	42213045H	GONZÁLEZ CASTRO, ÁLVARO
201600100002317	78714107B	GONZALEZ DE CHAVES ASSEF, EDUARDO YANN
201600100002571	43373411B	GONZÁLEZ DE LEÓN, MANUEL
201600100002316	78620282A	GONZÁLEZ DE LEÓN, RAYCO
201600100002505	43823955P	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MANUEL FRANCISCO
201600100002276	33301514K	GONZÁLEZ FERRO, FERNANDO
201600100002249	43816072Z	GONZÁLEZ FRANCÉS, IGNACIO TRANQUILINO
201600100002509	54054927M	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ISMAEL
201600100002663	78542577S	GONZÁLEZ HACK, LILI NADINE
201600100002320	45449662Y	GONZALEZ JIMENEZ, ANTONIO RAMON
201600100002487	78613716S	GONZÁLEZ LUIS, JONATHAN
201600100002330	43798253C	GONZÁLEZ PÉREZ, DAVID
201600100002141	78409210W	GONZÁLEZ QUINTERO, PEDRO LUCIANO
201600100002140	42087565A	GONZÁLEZ SALGUERO, FRANCISCO
201600100002136	78707895D	GONZALEZ SORIA, CRISTO JONAY
201600100002752	27393137E	GONZÁLEZ VALADEZ, RAMÓN MIGUEL
201600100002558	78509978F	GUERRA BERMÚDEZ, CHEDEY SEBASTIÁN
201600100002739	44320124K	GUERRA MORENO, HÉCTOR
201600100002563	49030266Q	GUERRERO CALDERÓN, ANTONIO
201600100002181	78851087A	GUILLEN CABRERA, YERAY
201600100002554	79070371M	GUILLÉN IRANZO, FAUSTO
201600100002503	45456047C	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, TOMÁS DOMINGO
201600100002501	45456049E	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, VICENTE JAVIER
201600100002643	43367937B	GUTIÉRREZ MARRERO, JOSÉ ANTONIO
201600100002387	74945041R	HASERFATY DE BUYSER, ISAAC SHALOM
201600100002518	45770416W	HERNÁNDEZ ÁLAMO, RUYMAN JESÚS
201600100002304	44321182K	HERNÁNDEZ CASTRO, DAILOS
201600100002213	78729067K	HERNÁNDEZ CEJAS, DANIEL
201600100002511	54060755Z	HERNÁNDEZ DÍAZ, BRUNO JAVIER
201600100002139	43360902Z	HERNANDEZ DIAZ, JOSE ANTONIO
201600100002367	78698144X	HERNANDEZ FARIÑA, YERAY
201600100002349	78634559C	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN DAVID
201600100002553	78558464D	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, TOMÁS ALBERTO
201600100002319	78626930G	HERNÁNDEZ JACINTO, ABRAHAM
201600100002538	43788617K	HERNÁNDEZ MARTÍN, JUAN CARLOS
201600100002564	45453664Y	HERNÁNDEZ PADILLA, MOISÉS CARMELO
201600100002388	45757288F	HERNÁNDEZ RAMOS, ESTEBAN
201600100002633	45455933K	HERNÁNDEZ SUÁREZ, GUILLERMO
201600100002311	78609331T	HERRANZ DUARTE, ÁLVARO
201600100002490	54041680Y	HERRERA PIÑERO, ANTONIO JAVIER
201600100002465	75722609P	HERRERA RAYA, PABLO
201600100002443	72173759N	HIGUERA MORA, MARIO

201600100002718	71105377A	HOZ HERNÁNDEZ, RUBÉN DE LA
201600100002302	78560567L	JAVIER GONZÁLEZ, GERSAN
201600100002499	78563740H	JAVIER HERNÁNDEZ, MARIO ALEXIS
201600100002629	50610256K	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, MARIO ALBERTO
201600100002345	44590679G	LABORDE GONZÁLEZ, MIGUEL
201600100002630	50608547Z	LAVELA JIMÉNEZ, PEDRO MANUEL
201600100002486	43819079P	LEÓN HERNÁNDEZ, MANUEL DE
201600100002162	51154535M	LIÉVANO ESPINEL, EIDER
201600100002759	28644115F	LLAMAS GONZÁLEZ, ISAAC
201600100002766	45101195N	LLODRA MERELO, LUIS
201600100002378	42198350C	LLORENTE RODRÍGUEZ, JULEN
201600100002547	43824526G	LÓPEZ ABREU, ÁNGEL ARMANDO
201600100002748	76427464M	LÓPEZ CAZORLA, FERNANDO
201600100002514	47788962E	LÓPEZ DÍAZ, CELSO LUIS
201600100002358	54092200H	LOPEZ DIAZ, MANUEL ECHEDEY
201600100002273	70521309C	LÓPEZ LÁZARO, IGNACIO MANUEL
201600100002673	42200696C	LÓPEZ MENDOZA, VÍCTOR JAVIER
201600100002008	78565052L	LÓPEZ NÚÑEZ, BERNARDO
201600100002757	48422785B	LÓPEZ PALAZÓN, JOSÉ ALEJANDRO
201600100002410	78695568X	LOROÑO GALVÁN, FERNANDO
201600100002550	42205539X	LOZANO GUEDES, DOMINGO IBAN
201600100002187	78699065B	LUBARY NAVARRO, MARIA DEL PILAR
201600100002307	54109146J	LUIS AZNAR, ENRIQUE
201600100002308	43356512V	MACHADO CASTILLA, FRANCISCO JAVIER
201600100002664	22587632E	MALLOL BOIX, MIGUEL ÁNGEL
201600100002478	72088855R	MANTILLA LÓPEZ, VÍCTOR JESÚS
201600100002470	45651752H	MAQUEDA JURADO, JESÚS
201600100002127	54108907G	MARICHAL HERNÁNDEZ, MARCO ANTONIO
201600100002049	43826347P	MARRERO AFONSO, ALBERTO
201600100002198	78713266K	MARRERO CABARCOS, DAVID
201600100002354	78571013T	MARRERO PLASENCIA, LUCIANO JONATHAN
201600100002087	78630032R	MARRERO VEGA, ADAY
201600100002441	45863969Z	MARRERO VERA, ALEJANDRO
201600100002313	43813319K	MARTÍN DÍAZ, PABLO MIGUEL
201600100002708	78546347J	MARTÍN FERNÁNDEZ, YONÉ ECHEDEY
201600100002103	43796949G	MARTÍN GARCÍA, LUIS MIGUEL
201600100002300	78556466N	MARTÍN HERNÁNDEZ, ALBERTO ANTONIO
201600100002188	54046903P	MARTÍN HERNÁNDEZ, IGNACIO DOMINGO
201600100002318	74663068P	MARTÍN LÓPEZ, ÁLVARO JESÚS
201600100002333	78678776P	MARTÍN NÚÑEZ, BONIFACIO
201600100002260	43761475L	MARTÍN VERA, FRANCISCO JAVIER
201600100002332	44130721T	MARTÍNEZ CAMARERO, JESÚS IGNACIO
201600100002164	31005283H	MARTÍNEZ DE JUAN, JUAN
201600100002385	75144816K	MARTÍNEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER
201600100002653	44855537V	MARTÍNEZ IBÁÑEZ, ÓSCAR
201600100002825	74734930H	MARTOS SÁNCHEZ, DANIEL
201600100002190	53694929A	MATA ARQUERO, JAVIER AGUSTÍN
201600100002791	71941830S	MEDIAVILLA MERINO, FRANCISCO JAVIER

201600100002610	45765775F	MEDINA GODOY, ARÓN
201600100002294	78612583D	MEJÍAS LEÓN, MARCO ANTONIO
201600100002541	78614329F	MELCHOR MECA, ARTURO
201600100002552	45707900T	MELIÁN MELIÁN, MARIO MANUEL
201600100002390	25739956N	MELUL DONAIRE, NATALIO JOSÉ
201600100002157	78680291M	MENA TEJERA, PABLO JOEL
201600100002052	45436992D	MENDOZA RODRÍGUEZ, CARLOS
201600100002736	78616059N	MENESES HERNÁNDEZ, RUPERTO TOMÁS
201600100002168	78633103J	MESA EVANS, OLIVER
201600100002303	78521598N	MOLO AMORÓS, GONZALO
201600100002710	20047961B	MONCHO APARISI, PABLO
201600100002265	29121735D	MONREAL SERRANO, VÍCTOR
201600100002662	74885878V	MONTORO ÁLVAREZ, JOSÉ VÍCTOR
201600100002498	42222354N	MORA NAVARRO, DANIEL FRANCISCO
201600100002202	44736290W	MORALES GONZÁLEZ, SAMUEL
201600100002648	70877191T	MORALES PÉREZ, ADRIÁN
201600100002177	43782380V	MORENO GONZÁLEZ, JOSÉ ÁNGEL
201600100002607	78519670Q	NAVARRO SANTOS, PABLO
201600100002507	43811746N	NEGRIN GARCIA, VICTOR MANUEL
201600100002617	78560066R	NEGRÍN RAMOS, JOSÉ LUIS
201600100002398	78709037R	NODA CALOCA, FERNANDO IVAN
201600100002089	43773818B	NODA YANES, JOSE FRANCISCO
201600100002658	44317138W	OLIVA DÍAZ, ORLANDO JESÚS
201600100002639	42200869D	OLIVA MARTEL, SIGFRIDO
201600100002543	78571042Y	OLVERA CASAS, MIGUEL ÁNGEL
201600100002755	71504406M	ONDOÑO NÚÑEZ, XOSE MANUEL
201600100002101	78723395F	ORENES CASTELLANO, CARLOS ALBERTO
201600100002393	76881587Q	ORTEGA ANTAKI, JOSÉ MANUEL
201600100002386	75142533S	ORTEGA SÁNCHEZ, PEDRO
201600100002348	78559367S	OTAMENDI BURGUI, PATXI
201600100002222	43798851C	OTAZO GONZALEZ, ANDRÉS JAVIER
201600100002477	44820622Q	OTERO SÁNCHEZ, VÍCTOR MANUEL
201600100002315	78561278V	PADILLA GARCÍA, JOSÉ VÍCTOR
201600100002373	43813436T	PADILLA NAZCO, ALEJANDRO IVÁN
201600100002275	28635528E	PÁEZ REYES, MARCO ANTONIO
201600100002050	43619011V	PEÑA PÉREZ, RICARDO
201600100002165	78679454L	PERAZA PEÑA, BASILIO PEDRO
201600100002329	43361823S	PERERA MARTÍN, ADÁN
201600100002321	54062683X	PÉREZ AFONSO, OSCAR
201600100002232	54055843R	PÉREZ AFONSO, PEDRO JOSÉ
201600100002151	45445991S	PÉREZ BARRIOS, JOSÉ ANTONIO
201600100002471	30679562T	PÉREZ CILUAGA, HARITZ
201600100002568	17761362A	PÉREZ FERNÁNDEZ, SERGIO
201600100002517	42875965D	PÉREZ GALLEGO, JOAQUÍN
201600100002091	78726496A	PÉREZ GARCÍA, DARÍO NICOLÁS
201600100002474	32717993X	PÉREZ GONZÁLEZ, BRUNO
201600100002274	45756714P	PÉREZ GONZÁLEZ, RUYMAN
201600100002323	78714692K	PÉREZ MARRERO, SERGIO MARTÍN

201600100002380	78720392V	PÉREZ MEGOLLA, DAILOS AIRAM
201600100002561	42192491A	PÉREZ MÉNDEZ, JOSÉ MIGUEL
201600100002604	77354994Z	PÉREZ MONTES, LUIS
201600100002603	77354995S	PÉREZ MONTES, PEDRO
201600100002442	78711151E	PÉREZ PADRÓN, FRANCISCO JUAN
201600100002595	78617880Q	PÉREZ RAMOS, PATRICIO AGONAY
201600100002000	78637114E	PÉREZ TOLEDO, JUAN JOSÉ
201600100002370	78408532Z	PÉREZ TOLEDO, MANUEL SIMEÓN
201600100002559	20057394Z	PERIS BRINES, JOSEP LLUIS
201600100002557	26239806A	PINO BEJERANO, JOSÉ ALBERTO
201600100002079	43812258H	PLATA HERNÁNDEZ, JUAN PEDRO
201600100002248	44143430J	POLO CALLEJÓN, IGNACIO
201600100002382	78850807E	PRAXEDES HERRERA, JORGE
201600100002080	78565796G	PRIETO CHICO, OMAR
201600100002272	17765835Z	PROCAS SORIANO, ÁNGEL
201600100002712	26257437Q	PUENTES PÉREZ, FERNANDO
201600100002225	54058976Y	PUERTA ARAÑA, JORGE
201600100002088	45704985Y	QUINTERO HERNÁNDEZ, EDWARD
201600100002199	43828313L	QUINTERO ZAMORA, RUYMÁN
201600100002186	78709768L	RAMALLO DÍAZ, ENRIQUE
201600100002476	78963958J	RAMÍREZ MARÍN, FRANCISCO JESÚS
201600100002183	78679368W	RAMOS NÚÑEZ, ROBERTO
201600100002379	78694058H	RAMOS SILVA, DOMINGO
201600100002298	78614783R	RAVELO RODRÍGUEZ, IVÁN
201600100002264	47698238X	RIVAS PULIDO, MARC
201600100002790	20861421F	RODILLA ARAQUE, CARLOS
201600100002201	78567698C	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, RUBÉN
201600100002156	43789412B	RODRÍGUEZ BAUTE, ISMAEL
201600100002432	78728788H	RODRÍGUEZ CHILLÓN, RUBÉN
201600100002132	43803694X	RODRÍGUEZ DE LA SIERRA FERNAUD, JOSÉ ANDRÉS
201600100002694	76253622C	RODRÍGUEZ FUENTES, MOISÉS
201600100002599	78620322C	RODRÍGUEZ GARCÍA, AIRAM
201600100002002	78564311Z	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MOISÉS
201600100002762	42412892H	RODRÍGUEZ GUILLÉN, FRANCISCO
201600100002758	78542404A	RODRÍGUEZ MARTÍN, CHEDEY
201600100002445	78718162H	RODRÍGUEZ MEDEROS, RENÉE
201600100002337	72096398T	RODRÍGUEZ MUHLACH, AARÓN WENCESLAO
201600100002668	43280779T	RODRÍGUEZ NAVARRO, JUAN LUIS
201600100002494	45451460X	RODRÍGUEZ RAMOS, ÁNGEL DAVID
201600100002625	44733296K	RODRÍGUEZ RAMOS, JOSÉ RAMÓN
201600100002180	42199709E	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, HÉCTOR JESÚS
201600100002173	54049060A	RODRÍGUEZ VERA, RUBÉN ELADIO
201600100002450	42076583S	RODRÍGUEZ VIÑAS, MIGUEL
201600100002166	14324715Q	ROLDÁN ROLDÁN, FRANCISCO JOSÉ
201600100002800	72981027A	ROMERO MARIEZCURRENA, ÁNGEL
201600100002331	78613686P	ROMERO ROMERO, MOISÉS
201600100002001	45438146J	ROSA RODRÍGUEZ, CRISTÓBAL DE LA
201600100002090	78628520F	ROSQUETE RODRÍGUEZ, DANIEL

201600100002715	44589941W	RUÍZ MEDINA, SALVADOR
201600100002697	45765351C	RUIZ RUANO, DAVID CARLOS
201600100002254	05669518H	RUÍZ TORIBIO, AITOR
201600100002636	42203530W	SAAVEDRA GONZÁLEZ, PEDRO JOSÉ
201600100002112	44705442C	SAN BAUDELIO PÉREZ, VÍCTOR
201600100002635	72046162L	SAN EMETERIO ESPINA, ALBERTO
201600100002497	38853061N	SÁNCHEZ BARRIO, JORDI
201600100002531	45757591B	SÁNCHEZ CAZÓN, FRANCISCO JOSÉ
201600100002753	72083438N	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, CARLOS
201600100002683	75773436M	SÁNCHEZ IGLESIAS, DAVID
201600100002675	78487352J	SÁNCHEZ MARTÍ, ÁNGEL
201600100002277	74943082C	SÁNCHEZ PEÑA, FERNANDO
201600100002473	76435100M	SÁNCHEZ PEÑA, MIGUEL ÁNGEL
201600100002434	54055146V	SÁNCHEZ PÉREZ, DIEGO
201600100002193	78850458H	SÁNCHEZ PRENDES, FRANCISCO JOSÉ
201600100002709	52667765L	SÁNCHEZ RUIZ, MIGUEL ÁNGEL
201600100002524	78706834Y	SÁNCHEZ SIMÓ, ALBERTO
201600100002007	78706659S	SÁNCHEZ-VILLACAÑAS CONTRERAS, RAYCO
201600100002214	45448584D	SANTACREU RIOS, FERNANDO JOSÉ
201600100002516	44598634R	SANTAELLA LISBONA, ANTONIO ELOY
201600100002205	44734840R	SANTANA ARMAS, JORGE
201600100002219	54052416R	SANTANA HORMIGO, DANIEL
201600100002371	78563399E	SANTOS BARBUZANO, CARLOS
201600100002922	78542413N	SAURA HERNÁNDEZ, ROBERTO
201600100002392	54057075Z	SEDEÑO BELLO, OMAR
201600100002738	42199039L	SICILIA GONZÁLEZ, SERGIO
201600100002431	45727127E	SIERRA PERDOMO, RAYCO
201600100002355	43621342W	SOBRAL PÉREZ, FRANCISCO SENÉN
201600100002624	45772946W	SOSA MARTÍN, FRANCISCO SAMUEL
201600100002513	78838754K	STOEN PUENTE, TORBJORN
201600100002363	54088662E	SUAREZ GONZALEZ, AGUSTIN JESUS
201600100002047	78706749J	SUÁREZ GONZÁLEZ, ALBERTO
201600100002361	54088094Y	SUAREZ RAVELO, LORENZO MANUEL
201600100002608	44722695T	SUÁREZ REYES, ARIDANI
201600100002634	78500149E	SUÁREZ SANTANA, ANTONIO DIEGO
201600100002869	78492312M	SUÁREZ SERNA, MOISÉS
201600100002359	78696157R	SUBIRANA MOSEGUE, ARMICHE
201600100002701	32688046D	TATO ÁLVAREZ, MANOEL
201600100002196	76652268F	TERCEDOR LÓPEZ, ALEJANDRO
201600100002596	54054798Z	TORRES ADRIÁN, JOSÉ FRANCISCO
201600100002366	78701218W	TROITIÑO PIÑÓN, RUBÉN
201600100002364	45440148Z	TRUJILLO HERNÁNDEZ, JOSÉ GUMERSINDO
201600100002305	78507633P	UMPIÉRREZ MIRANDA, JULIO FERNANDO
201600100002522	78485669D	URDIALES SOTO, JORGE
201600100002594	78528311D	VALCÁRCEL CABRERA, YAUCI JONAY
201600100002602	77324267S	VALERO RUIZ, VICTORIA
201600100002357	54094098F	VALIDO RAVELO, JUAN EDUARDO
201600100002551	45442501K	VALLADARES GOYA, JOSÉ MARCOS

201600100002609	43819068C	VALLADARES PÉREZ, PEDRO JOSÉ
201600100002506	79061159Q	VALLE RODRÍGUEZ, JONATAN BORIS DEL
201600100002768	44842041E	VARELA VÁZQUEZ, JOAQUÍN IGNACIO
201600100002540	78640390D	VASQUEZ PAULINO, REINY YOUAN
201600100002799	29133544L	VÁSQUEZ-CAICEDO GIL, PEDRO MITMAC
201600100002252	76817962D	VÁZQUEZ BUENO, JOSÉ MANUEL
201600100002720	71438143M	VÁZQUEZ MIGUÉLEZ, DÁMASO
201600100002747	76426742L	VEGAS DELGADO, FERNANDO JOSÉ
201600100002209	78709930C	VERA RODRÍGUEZ, JOSUÉ DE
201600100002210	79060439D	VERA RODRIGUEZ, OMAR DE
201600100002133	78558835N	VERDE LOPEZ, VICTOR
201600100002644	45756399S	VIEIRO BETANCOR, DANIEL
201600100002763	78544705G	VIERA MEDINA, ARMICHE
201600100002796	30987860Y	VILLALBA MARTÍNEZ, JOSÉ
201600100002751	74878742B	VILLANUEVA RUIZ, FABIO
201600100002632	54107994B	VILLAR TROYA, DANIEL
201600100002137	78710857G	YANES DÍAZ, JUAN VÍCTOR
201600100002368	43824995J	YANES FOX, VÍCTOR
201600100002251	32067364M	YESA RUIZ, ANTONIO
201600100002591	17748407C	YOLDI BERMEJO, JAVIER
201600100002706	X3799855W	YUDICA MAURO JOSÉ
201600100002125	49519370W	ZAITESEV PANFEROV, FILIPP
201600100002754	18031770T	ZAMORA GIL, EDUARDO
201600100002463	72052805S	ZUAZO FERNÁNDEZ, JAVIER

Segundo: Aprobar la **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS** en el proceso selectivo para la cobertura de 22 plazas de Bombero, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Técnica de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, de la Plantilla del Personal Funcionario de este Consorcio:

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº de registro	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
201600100002705	E693909	ABATESCIANNI NICOLA
MOTIVO:	No acredita debidamente titulación. No acredita estar en posesión del permiso de conducción exigido en la Base Tercera de la Convocatoria.	
201600100002572	78697192R	AGUADO SAINZ, MARIANO
MOTIVO:	No acredita debidamente titulación, ni estar en posesión del permiso de conducción exigido en la Base Tercera de la Convocatoria.	
201600100002652	25200697B	ALEGRE MOLINA, RAÚL
MOTIVO:	Realiza abono de los derechos de examen en fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.	
201600100002534	78496796G	ALMEIDA MARRERO, JOSÉ MIGUEL
MOTIVO:	Compulsas de Documento Nacional de Identidad y de permiso de conducción incorrecta.	
201600100002885	26748026S	ALONSO TORTAJADA, SALVADOR
MOTIVO:	No aporta solicitud de participación ni la documentación exigida en la Base Cuarta de la Convocatoria.	

201600100002197	48817058H	ÁLVAREZ GONZÁLEZ, SINUHE
MOTIVO:	No aporta el certificado médico exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria. Falta compulsión de titulación.	
201600100002539	78712390L	AN DER HEIDEN IGLESIAS, MICHAEL
MOTIVO:	Permiso de conducción caducado en fecha de finalización de presentación de solicitudes. Renovación posterior.	
201600100002714	42185495E	BARREDA AYUDARTE, JUAN FRANCISCO DE LA
MOTIVO:	No aporta la documentación exigida en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002711	75712587Z	BELMONTE SÁEZ, JUAN
MOTIVO:	Falta compulsión de Documento Nacional de Identidad.	
201600100002750	03879491N	BENITO MARTÍN, GABRIEL
MOTIVO:	Compulsión incorrecta de Documento Nacional de Identidad, titulación y permiso de conducción.	
201600100002269	20063763N	BRENES GUILLÉN, IVÁN
MOTIVO:	No aporta el certificado médico exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002647	42185191V	BRITO RODRÍGUEZ, ALFONSO
MOTIVO:	El contenido del certificado médico aportado no se ajusta a lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002383	42216627N	CANTAL OREA, IVÁN
MOTIVO:	No aporta el certificado médico exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria. Falta compulsión de Documento Nacional de Identidad, titulación y permiso de conducción.	
201600100002626	72145551W	CASTILLO BARREDA, BORJA
MOTIVO:	El contenido del certificado médico aportado no se ajusta a lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002115	43778276F	CASTILLO MEDINA, PEDRO DEL
MOTIVO:	No acredita debidamente titulación exigida en la Convocatoria.	
201600100002322	Y4381692E	D'AURIA VINCENT
MOTIVO:	No acredita debidamente titulación. No acredita estar en posesión del permiso de conducción exigido en la Base Tercera de la Convocatoria.	
201600100002667	45758300F	DÁVILA HERNÁNDEZ, ABIÁN
MOTIVO:	Permiso de conducción caducado en fecha de finalización de presentación de solicitudes. Renovación posterior.	
201600100002377	05689460L	DÍAZ DEL CAMPO RÚIZ DE PASCUAL, JOSÉ VICENTE
MOTIVO:	Falta compulsión de Documento Nacional de Identidad. Compulsión incorrecta de Titulación y de permiso de conducción.	
201600100002682	76424784Q	DÍAZ ESPIGARES, LUCAS JAVIER
MOTIVO:	No acredita debidamente titulación exigida en la Convocatoria.	
201600100002681	76424783S	DÍAZ ESPIGARES, RICARDO ALBERTO
MOTIVO:	No acredita debidamente titulación exigida en la Convocatoria.	
201600100002537	43809740F	DÍAZ MARTÍNEZ, DAVID JESÚS
MOTIVO:	El contenido del certificado médico aportado no se ajusta a lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002444	76269324J	DOMÍNGUEZ BRAVO, AGUSTÍN
MOTIVO:	Compulsión incorrecta de Documento Nacional de Identidad, titulación y permiso de conducción.	
201600100002567	17762445M	ESCARTÍN APARICIO, VIOLETA LUCÍA
MOTIVO:	El contenido del certificado médico aportado no se ajusta a lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria. Falta compulsión del Documento Nacional de Identidad.	
201600100002700	44317092W	FALCÓN ESTÉVEZ, VÍCTOR MANUEL
MOTIVO:	El contenido del certificado médico aportado no se ajusta a lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria. Permiso de conducción caducado.	
201600100002271	14319092M	FLOR ALONSO, MARCOS
MOTIVO:	No aporta el certificado médico exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria.	

201600100002491	43819722F	FRANQUIS BAUTE, FRANCISCO JAVIER
MOTIVO:	No acredita debidamente titulación exigida en la Convocatoria.	
201600100002887	47547578T	GARCÍA CASTILLO, ADRIÁN
MOTIVO:	No acredita debidamente titulación exigida en la Convocatoria. No aporta el certificado médico exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002270	75166791P	GARCÍA LÓPEZ, JONATHAN
MOTIVO:	No acredita debidamente titulación exigida en la Convocatoria.	
201600100002698	43760109X	GARCÍA OLIVA, MIGUEL ÁNGEL
MOTIVO:	No aporta el certificado médico exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria. Falta compulsas de Documento Nacional de Identidad.	
201600100002134	74929218W	GARCÍA POZO, IVÁN
MOTIVO:	Falta compulsas de Documento Nacional de Identidad, Titulación y permiso de conducción.	
201600100002152	72063437K	GARCÍA SALGADO, DAMIÁN JESÚS
MOTIVO:	El contenido del certificado médico aportado no se ajusta a lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002666	42861827Q	GARCÍA SANTANA, MATÍAS
MOTIVO:	Falta compulsas de Documento Nacional de Identidad.	
201600100002258	36172178D	GÓMEZ CABRAL, JORGE
MOTIVO:	Compulsas incorrectas de Documento Nacional de Identidad, titulación y permiso de conducción.	
201600100002769	32712823S	GÓMEZ GARCÍA, NELSON
MOTIVO:	Falta compulsas de Documento Nacional de Identidad, Titulación y permiso de conducción. No aporta el certificado médico exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002452	45851434Z	GONZÁLEZ DÍAZ, CRISTOFER DOMINGO
MOTIVO:	No acredita debidamente titulación exigida en la Convocatoria.	
201600100002475	76113710V	GONZÁLEZ MUÑOZ, JESÚS FRANCISCO
MOTIVO:	Falta compulsas de la titulación exigida en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002535	42186175N	GOTERA BORGES, MARTÍN
MOTIVO:	Compulsas de Documento Nacional de Identidad incorrectas.	
201600100002417	78616329Y	GRILLO GONZÁLEZ, JOSÉ DAVID
MOTIVO:	No acredita titulación exigida en la Convocatoria. No acredita estar en posesión del permiso de conducción exigido en la convocatoria.	
201600100002575	78623160Y	GRILLO GONZÁLEZ, NOE
MOTIVO:	Falta compulsas de Documento Nacional de Identidad, Titulación y permiso de conducción.	
201600100002573	42184302W	GUERRA HERNÁNDEZ, RAÚL FRANCISCO
MOTIVO:	No acredita debidamente titulación exigida en la Convocatoria. El contenido del certificado médico aportado no se ajusta a lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002515	74857043R	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JOSÉ
MOTIVO:	No aporta el certificado médico exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria. Falta compulsas de Documento Nacional de Identidad.	
201600100002761	78545387L	HERNÁNDEZ GARCÍA, IVÁN
MOTIVO:	Permiso de conducción caducado en fecha de finalización de presentación de solicitudes. Renovación posterior.	
201600100002699	54080607V	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, RENÉ LUIS
MOTIVO:	Falta compulsas de Documento Nacional de Identidad y de permiso de conducción.	
201600100002674	78476534M	JORGE GARCÍA, ROBERTO PEDRO
MOTIVO:	Falta compulsas de Documento Nacional de Identidad.	
201600100002661	06026280G	JOURNOT SANTAMARÍA, MIRANDA
MOTIVO:	No acredita estar en posesión del permiso de conducción en fecha de finalización	

	de presentación de solicitudes. Obtención posterior.	
201600100002716	AAI410381	LAURENTYS Y LAGUNAS BALBÁS, ALESSANDRO DE
MOTIVO:	Falta compulsa de Documento Nacional de Identidad. No acredita titulación exigida en la Convocatoria. No aporta el certificado médico exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002267	76019616Q	LOBATO PICÓN, JAVIER
MOTIVO:	El contenido del certificado médico aportado no se ajusta a lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002472	74823977D	LÓPEZ FERNÁNDEZ, ISRAEL
MOTIVO:	Compulsas de titulación incorrecta	
201600100002651	76086819J	LOZANO TOLEDO, ÁLVARO
MOTIVO:	Compulsas de permiso de conducción incorrecta	
201600100002927	54091078T	MARRERO GONZÁLEZ, MARCOS
MOTIVO:	No acredita titulación exigida en la Convocatoria. No aporta el certificado médico exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002266	15413649S	MARTÍN GUILLÉN, OSCAR
MOTIVO:	No aporta el certificado médico exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002253	72686928M	MARTÍN PÉREZ, DAVID
MOTIVO:	Compulsas incorrectas de Documento Nacional de Identidad, titulación y permiso de conducción.	
201600100002756	75143135L	MARTÍNEZ GRANADOS, JESÚS
MOTIVO:	No acredita debidamente titulación exigida en la Convocatoria.	
201600100002203	45755899K	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ISMAEL YERAY
MOTIVO:	No aporta certificado médico original	
201600100002765	78547207E	MELIÁN BRITO, JOSÉ ALEJANDRO
MOTIVO:	No aporta el certificado médico exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria. Falta compulsas de titulación. No acredita haber abonado los derechos de examen. No acredita estar en posesión de la titulación exigida en la Convocatoria.	
201600100002533	44718223J	MERCADO SANTANA, CARLOS DANIEL
MOTIVO:	No aporta el certificado médico exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002407	43821050R	MORA CASTILLO, DAVID
MOTIVO:	No acredita titulación exigida en la Convocatoria.	
201600100002250	26489989S	MUÑOZ GARCÍA, JUAN ANTONIO
MOTIVO:	Compulsas incorrectas de Documento Nacional de Identidad, titulación y permiso de conducción. El contenido del certificado médico aportado no se ajusta a lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria. No presta consentimiento para ser sometido a las pruebas físicas (Anexo II) y médicas a las se refieren las citadas Bases, y a los posibles controles antidopaje que puedan ser determinados en cualquier momento por el Tribunal.	
201600100002468	74850445G	NIEBLA GÓMEZ, JAVIER
MOTIVO:	No aporta el certificado médico exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria. No acredita haber abonado los derechos de examen.	
201600100002606	42090359Z	OJEDA BAQUERO, ALEJANDRO
MOTIVO:	No acredita debidamente titulación exigida en la Convocatoria.	
201600100002802	76951929R	OJEDA CALDEVILLA, FERNANDO
MOTIVO:	No aporta el certificado médico exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria. No acredita haber abonado los derechos de examen. Falta compulsas de Documento Nacional de Identidad, titulación y permiso de conducción.	
201600100002255	76438148V	ORTEGA REGUERO, ANTONIO MIGUEL
MOTIVO:	Compulsas incorrectas de Documento Nacional de Identidad y permiso de conducción. Falta compulsas de Titulación. No aporta el certificado médico exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002500	78705240E	PÉREZ GARCÍA, FRANCISCO WILLIAMS

MOTIVO:	No acredita estar en posesión del permiso de conducción en fecha de finalización de presentación de solicitudes. Obtención posterior.	
201600100002562	74871747P	PLA MÚÑOZ, MARIO
MOTIVO:	No aporta el certificado médico exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria. No acredita haber abonado los derechos de examen.	
201600100002707	39455922C	PRIETO ARAUJO, MARCOS
MOTIVO:	Falta compulsa de Documento Nacional de Identidad, titulación y de permiso de conducción. El contenido del certificado médico aportado no se ajusta a lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002306	43368286S	REGALADO ACOSTA, RAIMO
MOTIVO:	El contenido del certificado médico aportado no se ajusta a lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002488	78679341K	RIVEIRO GONZÁLEZ, MANUEL AGONEY
MOTIVO:	No aporta copia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del permiso de conducción exigido en la Convocatoria. Falta compulsa de la titulación.	
201600100002556	43804702Y	RODRÍGUEZ CRUZ, VÍCTOR MANUEL
MOTIVO:	No acredita titulación exigida en la Convocatoria.	
201600100002600	44228428A	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-GIL, BLAS ANTONIO
MOTIVO:	No acredita titulación exigida en la Convocatoria. No aporta el certificado médico exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002261	54106613X	RODRÍGUEZ NODA, CEFERINO CONRAD
MOTIVO:	No acredita debidamente titulación exigida en la Convocatoria	
201600100002257	14323384L	ROLDÁN MORILLA, MANUEL
MOTIVO:	No aporta el certificado médico exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002803	53453224M	ROMERO DÍAZ, DAVID
MOTIVO:	Falta compulsa de Documento Nacional de Identidad.	
201600100002764	46795734A	RUBIO HERNÁNDEZ, ANDRÉS
MOTIVO:	El contenido del certificado médico aportado no se ajusta a lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002588	77332157Q	RUIZ MORALES, JUAN CARLOS
MOTIVO:	El contenido del certificado médico aportado no se ajusta a lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria.	
201600100002519	78487602X	SANTANA LIRIA, YERAY DE JESÚS
MOTIVO:	Permiso de conducción caducado en fecha de finalización de presentación de solicitudes.	
201600100002529	45333029Y	SANTANA PÉREZ, RUBÉN JOSÉ
MOTIVO:	Falta compulsa del Documento Nacional de Identidad.	
201600100002665	52837338J	SANTANA SUÁREZ, MARCO ANTONIO
MOTIVO:	No aporta el certificado médico exigido en la Base Cuarta de la Convocatoria	
201600100002670	78492101R	SUÁREZ MARÍN, RAFAEL
MOTIVO:	No acredita titulación exigida en la Convocatoria. No acredita estar en posesión del permiso de conducción exigido en la Base Tercera de la Convocatoria	
201600100002797	73572643J	TOBOSO DAVIA, ANDRÉS
MOTIVO:	Realiza abono de los derechos de examen en fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.	
201600100002713	72583208S	TUDELA ÁLVAREZ, DAVID
MOTIVO:	Compulsas incorrectas de Documento Nacional de Identidad, titulación y permiso de conducción.	
201600100002659	43292482L	VERA FALCÓN, SANTIAGO
MOTIVO:	Falta compulsas de Documento Nacional de Identidad	
201600100002466	34878427P	VILA FREIRE, JUAN LUIS
MOTIVO:	Permiso de conducción caducado en fecha de finalización de presentación de solicitudes.	

Tercero: convocar a los aspirantes admitidos a la celebración del primer ejercicio (evaluación psicológica, Base Octava-1.1), para el próximo día 15 de octubre de 2016 (sábado), a las 09:00 horas, en el Aulario General del Campus de Guajara, Universidad de La Laguna.

Cuarto: publicar anuncio relativo a la aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, página web del Consorcio y tablón de anuncios de la Sede Administrativa, sita en Avenida Francisco La Roche, nº 11, entreplanta, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2016.

El Secretario, Luis Pérez Rojas.- V.º B.º: el Presidente, José Antonio Valbuena Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Presidencia

EDICTO

5878

115439

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Hace saber: que por Acuerdo nº 263/16 de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis, en relación con la provisión de la plaza de Juez de Paz Sustituto del Municipio de Puntallana, se ha acordado lo siguiente:

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su reunión del día cinco de septiembre de dos mil dieciséis, ha visto el expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Puntallana, a la vista de que transcurrido el plazo a que se refiere el art. 9.2 de su Reglamento, el Ayuntamiento no ha efectuado propuesta alguna, se acuerda proceder a su designación directa, conforme lo dispuesto en el Art. 11.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de Paz, y Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por el presente: se anuncia dicha vacante a los ciudadanos interesados, que deberán formular sus solicitudes ante este órgano de gobierno en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación del presente y en las que se hará constar los datos de identificación de los solicitantes D.N.I. y Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las descritas en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de septiembre de 2016.

El Presidente, Antonio Doreste Armas.- La Secretaria de Gobierno, María Eugenia Calamita Domínguez.

EDICTO

5879

115440

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Hace saber: que por Acuerdo nº 262/16 de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis, en relación con la provisión de la plaza de Juez de Paz Titular y Sustituto del Municipio de Arafo, se ha acordado lo siguiente:

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su reunión del día cinco de septiembre de dos mil dieciséis, ha visto el expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto del municipio de Arafo, a la vista de que transcurrido el plazo a que se refiere el Art. 9.2 de su Reglamento, el Ayuntamiento no ha efectuado propuesta alguna, se acuerda proceder a su designación directa, conforme lo dispuesto en el Art. 11.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de Paz, y Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por el presente: se anuncia dichas vacantes a los ciudadanos interesados, que deberán formular sus solicitudes ante este órgano de gobierno en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación del presente y en las que se hará constar los datos de identificación de los solicitantes D.N.I. y Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las descritas en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de septiembre de 2016.

El Presidente, Antonio Doreste Armas.- La Secretaria de Gobierno, María Eugenia Calamita Domínguez.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

5880

116116

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000408/2015.

Proc. origen: 0000535/2015.

NIG: 3803844420150003845.

Materia: despido disciplinario.

IUP: TS2015042165.

Ejecutante	Cesar Gregorio Gonzalez Rojas
Ejecutado	FOGASA
Ejecutado	Olivier Chinea Correa
Ejecutado	Ramon Luis Paz Cabello
Ejecutado	PREFABRICADOS TADRO S.A.
Ejecutado	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LUIS CARBALLO S.L.
Ejecutado	PREFABRICADOS MONROY S.L.
Ejecutado	HORMIGONES GUIA S.L.
Ejecutado	PREFABRICADOS PUERTO DEL ROSARIO S.L.
Ejecutado	FORTHOR CANARIAS S.A.
Ejecutado	OCS CHINYERO S.L.U.

Abogado: Agustín O. Arnay Quevedo.

Procurador: ---.

Dña. Marta Ovelleiro Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000408/2015, a instancia de D./Dña. César Gregorio González Rojas contra D./Dña. Olivier Chinae Correa, Ramón Luis Paz Cabello, Prefabricados Taoro S.A., Transportes y Excavaciones Luis Carballo S.L., Prefabricados Monroy S.L., Hormigones Guía S.L., Prefabricados Puerto del Rosario S.L., Forthor Canarias S.A. y OCS Chinyero S.L.U. se ha dictado Auto de 08 de septiembre de 2016 y Decreto de 08 de septiembre de 2016 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente;

«Auto de 08/09/2016. Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. César Gregorio González Rojas contra D./Dña. Ramón Luis Paz Cabello, por un principal de 12.428,26 euros, más 1.988,52 euros de intereses provisionales y de costas provisionales. No se despacha ejecución contra Olivier Chinae Correa, Transportes y Excavaciones Luis Carballo S.L., OCS Chinyero S.L.U., Forthor Canarias S.A., Hormigones Guía S.L., Prefabricados Monroy S.L., Prefabricados Puerto del Rosario S.L., Prefabricados Taoro S.A. por encontrarse todos en situación de concurso. Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria. Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Así se acuerda, manda y firma por Dña. Rosa María Reyes González, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Decreto de 08/09/2016. Parte dispositiva. Decreto: se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra D./Dña. Ramón Luis Paz Cabello, FOGASA, Olivier Chinae Correa, Prefabricados Taoro S.A., Transportes y Excavaciones Luis Carballo S.L., Prefabricados Monroy S.L., Hormigones Guía S.L., Prefabricados Puerto del Rosario S.L., César Gregorio González Rojas, Forthor Canarias S.A. y OCS Chinyero S.L.U. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 12.428,26 euros de principal, más 1.988,52 euros para intereses y costas que se presupuestan para intereses y costas de esta eje-

cución, sin perjuicio de ulterior liquidación. Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada D./Dña. Ramón Luis Paz Cabello, en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas. Ya tal efecto, recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan. Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banco de Santander si es por transferencia al número de cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, incluyendo en el apartado de observaciones el número de cuenta del juzgado 3795 0000 64 0408 15. Notifíquese la presente resolución a FOGASA y Ramón Luis Paz Cabello. Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo Dña. Marta Ovelleiro Medina, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 2, de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. Olivier Chinae Correa, Ramón Luis Paz Cabello, Prefabricados Taoro S.A., Transportes y Excavaciones Luis Carballo S.L., Prefabricados Monroy S.L., Hormigones Guía S.L., Prefabricados Puerto del Rosario S.L., Forthor Canarias S.A. y OCS Chinyero S.L.U., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BO Prov. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5881

116122

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000371/2016.

NIG: 3803844420160002630.

Materia: despido.

IUP: TS2016014573.

Demandante: Jilnice Lima Silva.

Demandado: Desilava Mladenova Valchanov;
FOGASA.

Abogado: Alicia Delgado González.

Procurador: ---.

D./D.^a Marta Ovelleiro Medina, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000371/2016 en materia de Despido a instancia de D./D.^a Jilnice Lima Silva contra Desilava Mladenova Valchanov y FOGASA, por S.S.^a se ha dictado Decreto y Providencia con fecha 24 junio 2016, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2016.

Antecedentes de hecho.

Único.- Fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por D./Dña. Jilnice Lima Silva contra D./Dña. Desilava Mladenova Valchanov y FOGASA, sobre despido.

Fundamentos de derecho.

Primero.- A tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la Ley de Procedimiento Laboral, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo.- Cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80.1, apartados c) y d) de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, con sujeción a los criterios establecidos por el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dándose cuenta del señalamiento al/la Ilmo./a. Sr./a. Magistrado Juez de este órgano judicial, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 del citado artículo, a través del trámite del Procedimiento ordinario o con las especialidades que

con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Parte dispositiva.

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. Jilnice Lima Silva contra D./Dña. Desilava Mladenova Valchanov y FOGASA sobre despido y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 15/02/2017 11:40 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edif. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo/a. Sr./Sra. Magistrado Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social. No se tiene por otorgada la representación que pretende hacerse en la demanda, advirtiéndole a la parte actora que deberá conferir la misma, con anterioridad al acto del juicio, mediante poder otorgado por comparecencia ante Letrado de la Administración de Justicia o por escritura pública (art. 18 LPL), pudiendo en su defecto tenerse por desistido de la demanda si no comparece el propio actor al acto del juicio. Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Marta Ovelheiro Medina, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Providencia del/de la Magistrado Juez, D./Dña. Rosa María Reyes González.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2016.

Dada cuenta. Se tienen por solicitadas en la demanda diligencias en preparación de pruebas.

Encontrándose las diligencias interesadas entre las previstas legalmente y siendo en principio útiles y pertinentes a los fines pretendidos por el demandante procede acordar su diligenciamiento, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto del juicio oral, conforme establece el artículo 90.1 de la LRJS, y a tal efecto se admiten las siguientes:

Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora en su escrito de demanda, apercibiéndole que en caso de no hacerlo podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por dicha parte en relación con la prueba propuesta interrogatorio de la contraparte Desilava Mladenova Valchanov al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas que se le formulen, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, siempre que hubiere intervenido en ellos personalmente y multa de 180 a 600 euros, conforme al artículo 292.4 de la LEC. La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del declaración del testigo propuesto, al que se citará con los apercibimientos legales, para que comparezca ante el Órgano de este Juzgado. Sirviendo la presente resolución de notificación y/o requerimiento en legal forma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma S.S. Doy fe.

El/la Magistrado Juez.- El/la Letrado/a de la Administración.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desclava Mladenova Valchanov en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de

anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5882

116107

Procedimiento: ejecución de títulos no judiciales.

Nº procedimiento: 0000093/2016.

NIG: 3803844420160002274.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2016013055.

Ejecutante: Massimo Pezzei.

Ejecutado: Dorismar Pizza Restauración S.L.U.

Abogado: Joaquina Carmen Yanes Barreto.

Procurador: ---.

D./D.ª María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000093/2016 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.ª Massimo Pezzei contra Dorismar Pizza Restauración S.L.U., por S.S.ª se ha dictado Auto con fecha 27.04.2016, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva.

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D. Massimo Pezzei contra Dorismar Pizza Restauración S.L.U., por un principal de 1.386,96 euros, más 69,54 euros de intereses provisionales y la de 150 euros de costas provisionales.

Se autoriza al Sr./a. Judicial a adoptar las medidas pertinentes respecto a los saldos presentes de las entidades financieras dadas de alta en el Servicio de Embargos Telemáticos del Punto Neutro Judicial y, en su caso, sobre los saldos presentes y futuros de las entidades financieras que aparezcan en la página de la Agencia Tributaria. Así mismo, se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria y al Servicio de índices del Colegio de Registradores de la Propiedad a través del Punto Neutro Judicial.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la

infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 1587 0000 64 0093 16; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Iván Job Pérez Luis, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dorismar Pizza Restauración S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**CÉDULA NOTIFICACIÓN
AUTO Y DECRETO**

5883

115568

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000173/2016.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000877/2015.

NIG: 3803844420150006238.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2016022357.

Ejecutante: María Candelaria Jacinto González.

Ejecutado: González Felipe Cándido Vida.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Francisco Rodríguez Casimiro.

Procurador: ---.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 173/2016 en materia de Ejecución a instancia de Doña María Candelaria Jacinto González, contra González Felipe Cándido Vida, por S.S.^a se ha dictado Auto y por la Letrada de la Administración Decreto con fecha 20/07/2016, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Doña María Candelaria Jacinto González contra Don González Felipe Cándido Vidal, por un principal de 392,29 euros, más 39,22 euros de intereses provisionales y la de 39,22 euros de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander IBAN ES5500 49 3569920005001274 en concepto de 4666 0000 30 0173 16.

Así se acuerda, manda y firma por Doña Cristina Palmero Morales, Juez Adscripción Territorial del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y

“Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras

privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el Ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se decreta: el embargo de cantidades pendientes de devolución al ejecutado por parte de la AEAT, así como de cantidades a la vista en entidades financieras adheridas al Convenio firmado con el CGPJ, a efectuar a través de la aplicación del Banco Santander o del Punto Neutro Judicial en cantidad suficiente a cubrir la suma total por la que se despachó ejecución por importe total de 470,73 euros.- La retención y puesta a disposición de este Juzgado, de las cantidades que la entidad bancaria Caixabank pudiera tener en cuentas de ahorro, crédito o cualquier otro producto financiero, o cantidades que se devenguen a favor del ejecutado, tanto las existentes al momento del embargo como las que se produzcan posteriormente, hasta cubrir las cantidades arriba señaladas, a cuyo efecto, líbrense el oportuno oficio con los insertos necesarios.

Hágase saber a la parte ejecutada que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander IBAN ES5500 49 3569920005001274 en concepto de 4666 0000 64 0173 16.

Se requiere al ejecutado a fin de que por escrito o mediante comparecencia ante la Secretaría Judicial en el plazo de diez días, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo, deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, el ejecutado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Notifíquese la presente Resolución a las partes -y al FOGASA, en su caso- en legal forma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander IBAN ES5500 49 3569920005001274 en concepto de 4666 0000 31 0173 16.

Así lo acuerdo y firmo Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a González Felipe Cándido Vidal, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de septiembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO 5884 115574

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000073/2016.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000462/2015.

NIG: 3803844420150003268.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2016008710.

Ejecutante: Tahiche G. María Mena.

Ejecutado: Tembo Tambiko S.L.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: María Raquel Hernández Ramos.

Procurador: ---.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 73/2016 en materia de Ejecución de título judicial a instancia de Don Tahiche G. María Mena, contra Tembo Tambiko S.L., se ha dictado Decreto con fecha 07/09/2016, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Tembo Tambiko S.L., con CIF B76604883, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 14.046,37 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite, compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander IBAN ES5500 49 3569920005001274 en concepto de 4666 0000 31 0073 16.

Así lo acuerdo y firmo, Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tembo Tambiko S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO
5885 **115582**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000101/2016.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000539/2014.

NIG: 3803844420140003956.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2016011341.

Ejecutante: Tatiana García Hernández.

Ejecutado: Inmobiliaria Tinerfeña S.A.U.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Juan Eusebio Rodríguez Delgado.

Procurador: ---.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 101/2016 en materia de Ejecución a instancia de Doña Tatiana García Hernández contra Inmobiliaria Tinerfeña S.A.U., se ha dictado Decreto con fecha 07/09/2016, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Inmobiliaria Tinerfeña S.A.U., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 521,75 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite, compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiaria del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander IBAN ES5500 49 3569920005001274 en concepto de 4666 0000 31 0101 16.

Así lo acuerda y firma Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inmobiliaria Tinerfeña S.A.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5886 **115590**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000291/2015.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000376/2015.

NIG: 3803844420150002686.

Materia: resolución contrato.

IUP:TS2015041113.

Ejecutante: Cristina Constantin.

Ejecutado: Jerpon 2011 S.L.U.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Francisco Rodríguez Casimiro.

Procurador: ---.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 291/2015 en materia de Ejecución a instancia de Doña Cristina Constantin, contra Jerpon 2011 S.L.U., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 06/09/2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Doña Cristina Constantin contra Jerpon 2011 S.L.U., por un principal de 12.439,03 euros, más 1.243,90 euros de intereses provisionales y la de 1.243,90 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de quince días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander IBAN ES5500 49 3569920005001274 en concepto de 4666 0000 30 0291 15.

Así se acuerda, manda y firma por Doña Cristina Palmero Morales, Juez Adscripción Territorial del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jerpon 2011 S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de septiembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO
5887 115593

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000163/2016.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000020/2014.

NIG: 3803844420140000109.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2016020407.

Ejecutante: Gabriel Sas Cuciniello.

Ejecutado: Brian Logistics SLU.

FOGASA: Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: Francisco José Díaz Llarena.

Procurador: ---.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 163/2016 en materia de Ejecución a instancia de Don Gabriel Sas Cuciniello, contra Brian Logistics S.L.U., se ha dictado Decreto con fecha 07/09/2016, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Brian Logistics S.L.U. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 1.001,47 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite, compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25.00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander IBAN ES5500 49 3569920005001274 en concepto de 4666 0000 31 0163 16.

Así lo acuerda y firma doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brian Logistics, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
5888 115596

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000166/2016.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000773/2014.

NIG: 3803844420140005604.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2016021638.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Ejecutante: Rafael Moreno Gutiérrez.

Ejecutado: Evolve Consulting S L.

Abogado: Melissa Rodríguez Wood.

Procurador: ---.

D./D.^a Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000166/2016 en materia de reclamación de cantidad a instancia de nombre y apellidos: demandante, contra Fondo de Garantía Salarial, por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 07/09/16, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D. Rafael Moreno Gutiérrez contra Evolve Consulting S.L., por un principal de 509,05 €, más 50,90 € de intereses provisionales y la de 50,90 € de costas provisionales.

En cuanto a los intereses de la mora procesal se estará a lo dispuesto en el artículo 576 Ley de Enjuiciamiento Civil. No obstante, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Asimismo se concede el trámite de audiencia previsto en el art. 274 LPL al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que inste la práctica de las diligencias que a su derecho pudiera convenir.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Y

Se decreta el embargo hasta alcanzar la cantidad de 610,85 € a la empresa Evolve Consulting, S.L.

* La retención y puesta a disposición de este Juzgado, de las cantidades que las entidades bancarias pudieran tener en cuentas de ahorro, crédito o cualquier otro producto financiero, o cantidades que se devenguen a favor del ejecutado, tanto las existentes al momento del

embargo como las que se produzcan posteriormente, hasta cubrir las cantidades arriba señaladas.

* Que se proceda a la toma de razón del embargo y retención a disposición de este Juzgado de las cantidades, hasta cubrir el importe total de las cantidades arriba mencionadas que pudieran resultar a devolver por la declaración anual del IRPF, por parte de este Organismo al ejecutado.

* La retención y embargo de los créditos titularidad de la empresa ejecutada, en virtud de cuentas corrientes, depósitos, prestación de servicios, y en general de cualquier contrato civil, mercantil o administrativo, hasta cubrir las cantidades que más arriba se señalan, a cuyo efecto líbrense los oportunos oficios a *Clece S.A. con los insertos necesarios obteniéndose a través del punto neutro judicial los domicilios de dichas entidades para poder cumplimentar dichos oficios.

Requírase al ejecutado a fin de que por escrito o mediante comparecencia ante la Secretaria Judicial efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo, deberá indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, el ejecutado está obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se concede el trámite de audiencia previsto en el art. 274 LPL al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que inste la práctica de las diligencias que a su derecho pudiera convenir.

Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Notifíquese la presente resolución a Evolve Consulting S.L.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Evolve Consulting S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5889 **116180**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0001067/2014.

NIG: 3803844420140007653.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014037210.

Demandante: Luz Marina Alonso Medina.

Demandado: Supermercados Congelados Las Canteras S.L.; FOGASA.

Abogado: Clodoaldo Radames Corbella Ramos.

Procurador: ---.

Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001067/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Luz Marina Afonso Medina contra Supermercados Congelados Las Canteras S.L. y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15 de noviembre de 2016 a las 9,20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Supermercados Congelados Las Canteras S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 2016.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5890 **116184**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000491/2016.

NIG: 3803844420160003681.

Materia: despido.

IUP: TS2016020342.

Demandante: María Emma Batista Toledo.

Demandado: Restauraciones Varto S.L.; Lorena Vargas González; FOGASA.

Abogado: José Carlos Matos San Blas.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000491/2016 en materia de despido a instancia de Dña. María Emma Batista Toledo contra Restauraciones Varto S.L., Lorena Vargas González y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 25 de octubre de 2016 a las 9:50 horas en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Penal nº 7 de Santa Cruz de La Palma, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Restauraciones Varto S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 2016.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, decreto que ponga fin al procedimiento, o cuando se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO
5891 116188

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000157/2016.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000544/2014.

NIG: 3803844420140003990.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2016019529.

Ejecutante: Gylai Iboyla Eszter.

Ejecutado: SYSA Servicios Integrales S.L.

FOGASA: FOGASA

Abogado: Francisco Rodríguez Casimiro.

Procurador: ---.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 157/2016 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de doña Gylai Iboyla Eszter contra SYSA Servicios Integrales S.L., se ha dictado Decreto con fecha 9 de septiembre de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado SYSA Servicios Integrales, S.L., con CIF número B76511260, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 1.581,89 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días

ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c IBAN ES55 00 493569920005001274 y al concepto 4666 0000 31 0157 16.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SYSA Servicios Integrales, S.L., con CIF número B76511260, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
5892 116189

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000547/2016.

NIG: 3803844420160004098.

Materia: despido.

IUP: TS2016022777.

Demandante	Candelaria Ramos Diaz
Demandado	DEPOSITOS Y ALMACENES NUMERO UNO S.A.
Demandado	ACTIVIDADES COMERCIALES CONSUL S.L. UTE
Demandado	Telica Comunicaciones S.L.
Demandado	GUSS CANARY ISLANDS S.L.
Demandado	ACTIVIDADES COMERCIALES CONSUL S.L.
Demandado	INVERSIONES BANATY S.L.
Demandado	LOURDES Y MARIA S.L.
Demandado	WORTEN CANARIAS S.L.
Demandado	GRAN CANARIA DE GESTION TURISTICA
Demandado	EL NUMERITO S.A.
Demandado	ARCHIGESTION S.A.
Demandado	FOGASA
Demandado	SPORT ZONE CANARIAS SL

Abogado: Carlos Berástegui Afonso.

Procurador: ---.

Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000547/2016 en materia de Despido a instancia de D./Dña. Candelaria Ramos Díaz contra Depósitos y Almacenes Número Uno S.A., Actividades Comerciales Cónsul S.L. UTE, Telica Comunicaciones S.L., Guess Canary Islands S.L., Actividades Comerciales Cónsul S.L., Inversiones Banaty S.L., Lourdes y María S.L., Worten Canarias S.L., Gran Canaria de Gestión Turística, El Numerito S.A., Archigestión S.A., FOGASA y Sport Zone Canarias S.L., se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11 de octubre de 2016 a las 11,00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Telica Comunicaciones S.L. (Merka Mueble), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 2016.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN COMPARECENCIA
ART. 280 LPL**

5893

116192

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000194/2016.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000123/2016.

NIG: 3803844420160000897.

Materia: despido disciplinario.

IUP: TS2016026499.

Ejecutante: Susana Segovia Buedo.

Ejecutado: Promotora Residencial Volcán Timanfaya S.L.

FOGASA: Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: Alicia Beatriz Mújica Dorta.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos de referencia Ejecución de títulos judiciales nº 0000194/2016, seguidos a instancia del ejecutante Susana Segovia Buedo, contra el ejecutado Promotora Residencial Volcán Timanfaya S.L., por la presente se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que tendrá lugar el próximo día 4 de octubre de 2016 a las 9.10 horas, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Promotora Residencial Volcán Timanfaya S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2016.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE
ICOD DE LOS VINOS**

EDICTO

5894

115674

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación.

Nº procedimiento: 0000363/2014.

NIG: 3802241120140000992.

Materia: sin especificar.

IUP: VR2014009151.

Demandante: Inés Reyes Amaro.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Marco Eulogio Chiang Rebolledo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación, 0000363/2014 a instancia de D.^a M.^a Inés Reyes Amaro, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Trozo de terreno, en Icod de los Vinos, Bº Las Canalitas, “ La Fajana”. Mide 480 m2. Linda: norte,

Hrdos. de Juan Martín Amaro Díaz; sur, Hrdos. de Lucía Martín Glez.; este, Hrdos. de Manuel Jorge Jorge; y oeste, con serventía con referencia catastral 38022005000760000PK.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Icod de los Vinos, a 1 de septiembre de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
Concertado
38/5